GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVI — MES XII | Caracas, viernes 18 de septiembre de 2009 | Número 39.267

SUMARIO

Asamblea Nacional

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Acuerdo S/N, de fecha 02 de septiembre de 2009.

Presidencia de la República

Decreto Nº 6.916, mediante el cual se crea la Corporación de la Banca Pública, como Oficina Nacional.

Decreto Nº 6.917, mediante el cual se designa Ministro de Estado, al ciudadano Eugenio Vásquez Orellana.

Decreto Nº 6.918, mediante el cual se dicta el Reglamento Interno del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano.

Decreto Nº 6.919, mediante el cual se designa a los ciudadanos que en él se mencionan, Primer Vicepresidente, Vicepresidentes y Secretario Permanente del Consejo de Ministros, en los términos que en él se indican.

Decreto Nº 6.920, mediante el cual se designa Presidente de la Corporación de la Banca Pública, al ciudadano Eugenio Vásquez Orellana.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se reimprime por error material el Decreto Nº 6.913, de fecha 08 de septiembre de 2009.

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas

ONAPRE

Providencia mediante la cual se publica la información sobre los promedios de ingresos propios de los Estados, Distritos y Municipios, durante el Ejercicio Económico Financiero 2008.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

INTI

Providencia por la cual se designa al ciudadano Freddy Manuel Zapata Martínez, como Gerente de Formación y Capacitación Agraria, de la Gerencia de Formación y Capacitación de este Instituto.

INIA

Providencia por la cual se nombra al ciudadano Mauricio Alejandro Núñez González, como Director (E) de la Dirección de este Instituto, en el estado Barinas.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución por la cual se delega la firma de Certificados de Educación Básica, Títulos de Bachiller, Técnicos Medios y Otras Credenciales de Carácter Académico para el año escolar 2008-2009, a los docentes de la Zona Educativa que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resolución mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 180, de fecha 18 de agosto de 2008.

Resolución por la cual se designa al ciudadano José Gregorio Flores Tovar, como Director General (E) de la Red de Hospitales, adscrito al Viceministerio de Redes de Servicios de Salud, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución Nº 6.534, de fecha 30 de junio de 2009.

Resoluciones por las cuales se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo a los ciudadanos que en ellas se señalan, en su Pimera, Segunda y Tercera Clases.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos de Capital, de este Ministerio.

Aviso

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de sus atribuciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, ordena la reimpresión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del Acuerdo aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea Nacional en sesión del 02 de septiembre del presente año, por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Educación**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 2.146.988.339,00)**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 39.255, de fecha 02 de septiembre de 2009, por incurrirse en el siguiente error:

DONDE DICE

Acción Específica:	100002401	"Recurrencia del año escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Educación Inicial"	Bs	401.838.988
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" - Otras Fuentes	"	344.332.010
Sub-Partidas Genérica, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	286.203.424
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	58.128.586
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados	"	57.506.978

DEBE DECIR:

Acción Específica :	**100024001**	**"Recurrencia del año escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Educación Inicial"**	**Bs.**	**401.838.988**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**		**401.838.988**

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	286.203.424
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	58.128.586
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	57.506.586

Acto legislativo realizado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil nueve. Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario de la Asamblea Nacional

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VISTA la solicitud del ciudadano Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, contenida en el oficio N° F-1764 de fecha 01 de septiembre de 2009;

CUMPLIDOS como han sido los requisitos establecidos en los artículos 187 numeral 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 3 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente; y

OÍDO el informe favorable del Comité Delegado de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Educación**, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES (Bs. 2.146.988.339,00)**, a la Acción Centralizada, Proyecto, Acción Específica, Partida y Sub-Partidas, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN			Bs.	2.146.988.339
Acción Centralizada:	100003000	"Previsión y Protección Social"	"	462.017.800
Acción Específica:	100003001	"Asignación y control de los recursos para gastos de los pensionados y jubilados"	"	462.017.800
Partida:	4.07	"Transferencias y Donaciones" - Otras Fuentes	"	462.017.800
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	"	27.703.266
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	409.421.400
	01.01.12	"Otras subvenciones socio-económicas del personal pensionado"	"	6.394.559
	01.01.16	"Otras subvenciones socio-económicas del personal jubilado"	"	18.498.575
Proyecto:	**1000024000**	**"Recurrencia y Apertura del Año Escolar"**	"	**1.684.970.539**
Acción Específica:	100024001	"Recurrencia del año escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Educación Inicial"	"	401.838.988
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	401.838.988
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	286.203.424
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	58.128.586
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	57.506.978
Acción Específica:	1000024003	"Recurrencia del año escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Escuelas Bolivarianas"	"	850.849.007
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	850.849.007
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	572.406.845
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	58.128.586
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	29.164.897
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	115.013.957
	05.03.00	"Bono vacacional a empleados"	"	73.295.676
	05.06.00	"Bono vacacional a obreros"	"	2.839.046
Acción Específica:	1000024005	"Recurrencia del año escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Liceos Bolivarianos"	"	432.282.544
Partida:	4.01	"Gastos de Personal" -Otras Fuentes	"	432.282.544
Sub-Partidas Genéricas Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo"	"	286.203.422
	01.99.00	"Otras retribuciones"	"	58.128.588
	03.97.00	"Otras primas a empleados"	"	29.164.896
	04.08.00	"Bono compensatorio de alimentación a empleados"	"	57.506.980
	04.15.00	"Complemento a obreros por trabajo o jornada nocturna"	"	1.137.139
	04.19.00	"Bono compensatorio de transporte a obreros"	"	141.519

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve. Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación.

CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional

SAÚL ORTEGA CAMPOS
Primer Vicepresidente

JOSÉ ALBORNOZ URBANO
Segundo Vicepresidente

IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario

VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto Nº 6.916 16 de septiembre de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley,

CONSIDERANDO

Que el Estado requiere de la creación de un organismo que ejerza el sistema de intermediación financiera, orientado al desarrollo socialista bajo las premisas del Plan de Desarrollo de la Nación y los programas y proyectos prioritarios definidos por el Ejecutivo Nacional,

CONSIDERANDO

Que en tal sentido, se hace necesario que el Estado, dentro del marco del Nuevo Modelo Productivo, establezca las instancias necesarias para crear redes de acción planificada, y coordinar y

apoyar el fortalecimiento y optimización del Sistema Financiero Público Nacional, a través de la creación de una Corporación, que controle a los órganos y entes públicos del Sistema,

DECRETA

Artículo 1º. Se crea la **"Corporación de la Banca Pública"**, como oficina nacional.

Artículo 2º. La **"Corporación de la Banca Pública"** tendrá por objeto alcanzar el acoplamiento, racionalización, optimización, eficacia eficiencia y sostenibilidad del Sistema Financiero Público Nacional, pudiendo ejercer la dirección de los órganos y entes públicos integrantes del Sistema, además de las funciones y objetivos que se establezcan en su Reglamento Orgánico.

La **"Corporación de la Banca Pública"**, funcionará como órgano coordinador de los componentes del Sistema Financiero Público, a saber: Bancos Públicos, sean microfinancieros, comerciales, universales y de desarrollo.

Artículo 3º. La **"Corporación de la Banca Pública"** estará dirigida por un Consejo Directivo constituido por cinco (05) miembros designados por el Presidente de la República, uno de los cuales será el Ministro de Estado quien la presidirá. En el Reglamento Orgánico de la Corporación, que deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, se incluirá lo correspondiente a su estructura, composición de los órganos de administración, apoyo y dirección, así como los demás elementos de organización y funcionamiento, conforme a la legislación vigente.

Artículo 4º. En un lapso de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el Consejo Directivo presentará al Presidente de la República, un modelo de funcionamiento y un programa de desarrollo institucional para alcanzar el objetivo propuesto.

Artículo 5º. El Ministro o Ministra de Estado, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 6º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)
LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)
NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)
ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
Para la Defensa
(L.S.)
RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)
EDUARDO SAMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)
RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)
ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)
LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
CARLOS ROTONDARO COVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)
MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Las Obras Públicas y Vivienda
(L.S.)
DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)
RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

BLANCA EEKHOUT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

MARIA LEON

Decreto N° 6.917 16 de septiembre de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley.

DECRETO

Artículo Único. Designo Ministro de Estado, al ciudadano EUGENIO VASQUEZ ORELLANA.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil seis. Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 6.918 16 de septiembre de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley,

DICTA

el siguiente

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE MINISTROS REVOLUCIONARIOS DEL GOBIERNO BOLIVARIANO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1°. El presente Reglamento Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo para servir al pueblo con lealtad, eficacia política, calidad revolucionaria, en el cumplimiento de las políticas públicas.

Naturaleza jurídica y principios

Artículo 2°. EL Consejo como órgano superior de Dirección de la Administración Pública Nacional, estará al servicio de las ciudadanas y ciudadanos, cuyos derechos debe respetar y garantizar en todo momento. Su organización y funcionamiento está sometido plenamente a la ley y se fundamentará en los principios constitucionales de participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, así como en el resto de los principios jurídicos que rigen la organización y funcionamiento de los órganos de la Administración Pública Nacional, privando en todos los casos las razones de fondo sin formalismos inútiles.

CAPÍTULO II
Organización del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano.

Integración

Artículo 3°. El Consejo está integrado por el Presidente o la Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva, las Ministras o Ministros, y será

presidido por el Presidente o la Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva. En este último caso, las decisiones adoptadas deberán ser ratificadas por el Presidente o la Presidenta de la República. El Presidente o la Presidenta de la República podrá autorizar al Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva para que presida las reuniones cuando no pueda asistir a ellas, debiendo las decisiones adoptadas ser ratificadas por el Presidente o la Presidenta de la República para su validez. El Procurador o la Procuradora General de la República asistirá al Consejo con derecho a voz.

Estructura

Artículo 4º. A los fines de funcionamiento el Consejo contará con Vicepresidentes sectoriales del Consejo, designados por el Presidente o la Presidenta de la República de modo consecutivo según el sector asignado. El Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva ejercerá las funciones de Primer Vicepresidente o Primera Vicepresidenta del Consejo.

El Consejo contará con una comisión de mesa integrada por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva y, los Ministros del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, del Poder Popular para Economía y Finanzas y estará presidida por el Presidente o la Presidenta de la República.

De los invitados especiales

Artículo 5º. El Presidente o la Presidenta de la República podrá invitar a las reuniones del Consejo a otras personas cuando así lo determine.

Atribuciones del Presidente o Presidenta de la República

Artículo 6º. En su carácter de Presidente o Presidenta del Consejo corresponde al Presidente o Presidenta de la República, ejercer las siguientes atribuciones:

1. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo cuando lo juzgue conveniente.
2. Aprobar la agenda del día, teniendo en consideración los puntos presentados con la debida antelación de conformidad con este Reglamento.
3. Suspender las reuniones.
4. Presidir las reuniones del Consejo.
5. Autorizar al Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva, para que presida las reuniones del Consejo de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
6. Ratificar las decisiones adoptadas por el Consejo cuando sea el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva quien presida las reuniones, de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
7. Designar en Consejo de Ministros al Secretario o la Secretaria permanente del cuerpo, quien dependerá jerárquicamente del Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva.
8. Designar en Consejo de Ministros a los Vicepresidentes o Vicepresidentas sectoriales del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y en la normativa aplicable.

Atribuciones del Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva

Artículo 7º. Corresponde al Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva ejercer las mismas atribuciones asignadas al Presidente o la Presidenta de la República, inherentes al Consejo, cuando esté autorizado para presidirlo.

Atribuciones de la Secretaría Permanente del Consejo

Artículo 8º. El Consejo contará con una Secretaría Permanente del Consejo, a cargo del Secretario o la Secretaria Permanente y ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Informar a los miembros del Consejo, con la debida antelación, indicando lugar, fecha y hora de la celebración de las reuniones ordinarias o extraordinarias.
2. Comunicar a los miembros del Consejo, con la debida antelación, los asuntos a discutirse en las reuniones, suministrándoles la información necesaria, de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.
3. Asistir a las reuniones del Consejo.
4. Recibir las respectivas comunicaciones de los miembros del Consejo.
5. Coordinar, organizar y elaborar la Agenda del Consejo.
6. Redactar las Actas que se conformen en las reuniones que celebre el Consejo, dejando expresa constancia de la decisión acordada mediante una relación sucinta del asunto sometido a consideración, la cual deberá ser refrendada por el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva.
7. Certificar los documentos de aquellos asuntos elevados a la consideración del Consejo, que no requieran de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
8. Coordinar y organizar todo lo relativo al archivo de las Actas, así como velar por la confidencialidad del contenido de las mismas cuando así sea declarada por el Presidente o la Presidenta de la República. Esta atribución será ejercida de acuerdo con los principios establecidos en la ley.
9. Coordinar con los Vicepresidentes y/o las Vicepresidentas sectoriales y los Ministros y/o las Ministras el seguimiento a las decisiones y medidas adoptadas por el Consejo, debiendo preparar recomendaciones sobre los resultados obtenidos, los cuales serán informados al Presidente o la Presidenta de la República y al Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva.
10. Identificar y transmitir a los miembros del Consejo las instrucciones emitidas por el Presidente o la Presidenta de la República, al Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva.
11. Ejercer las atribuciones que le asigne la ley y demás actos normativos así como la máxima autoridad.

De los Vicepresidentes o las Vicepresidentas del Consejo de Ministros

Artículo 9º. El Presidente o la Presidenta de la República podrá designar Vicepresidentes y/o Vicepresidentas Sectoriales del Consejo. Los Vicepresidentes y las Vicepresidentas del Consejo informarán periódicamente sobre los resultados de su gestión al Presidente o la Presidenta de la República y al Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva.

Los Vicepresidentes y las Vicepresidentas Sectoriales del Consejo, ejercerán entre otras las siguientes atribuciones:

1. Efectuar la coordinación y el seguimiento a la ejecución e implementación de las medidas y decisiones adoptadas en Consejo, informando de ello al Presidente o la Presidenta de la República y al Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva.
2. Evaluar el desempeño institucional y resultados de los órganos a quienes correspondan la ejecución de las medidas adoptadas en el Consejo.
3. Coadyuvar en el seguimiento del Plan Estratégico y de los lineamientos sectoriales, conforme a las instrucciones del Presidente o la Presidenta de la República y del Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva.

4. Establecer mecanismos necesarios para mantener actualizada la información sobre el seguimiento a la ejecución de las medidas y decisiones adoptadas en Consejo.
5. Realizar las actividades que le sean encomendadas por el Presidente o la Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva y el Consejo.
6. Formular las recomendaciones que estime pertinentes para mejorar la gestión en su sector.
7. Ejercer las demás atribuciones que le asignen los actos normativos aplicables.

Atribuciones de la Comisión de Mesa

Artículo 10. Resolver los asuntos administrativos y presentar propuestas en aquellos asuntos operativos que le sean presentados por el Presidente o Presidenta de la República, o Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva.

Ámbitos de competencia de los Vicepresidentes y las Vicepresidentas Sectoriales del Consejo

Artículo 11. A los fines de la organización y funcionamiento del Consejo, el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva ostentará la condición de Primer Vicepresidente o Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, coordinando a los o las Vicepresidentes sectoriales que sean designados de modo consecutivo según el acto respectivo y el sector asignado.

El Consejo contará además con los siguientes Vicepresidentes y/o Vicepresidentas Sectoriales:

a) Segundo Vicepresidente del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, el cual coordinará las acciones de los Ministros del Poder Popular para: la Salud, el Trabajo y Seguridad Social, las Comunas y Protección Social, la Educación, la Educación Superior, la Cultura, el Deporte, la Alimentación, los Pueblos Indígenas, la Mujer e Igualdad de Género y cualquier otro ente de la Administración Pública que le sea asignado.
b) Tercer Vicepresidente del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, el cual coordinará las acciones de los Ministros del Poder Popular para: Planificación y Desarrollo, Economía y Finanzas, Comercio, Energía y Petróleo, Ministro de Estado y Presidente de la Corporación de la Banca Pública y, cualquier otro ente que le sea asignado.
c) Cuarto Vicepresidente del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, el cual coordinará las acciones de los Ministros del Poder Popular p0ara: Energía y Petróleo, Industria Básica y Minería, Agricultura y Tierras, Turismo, Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, Comercio, Alimentación y cualquier otro ente que le sea asignado.
d) Quinto Vicepresidente del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, el cual coordinará las acciones de los Ministros del Poder Popular para: Obras Públicas y Vivienda, Ambiente, las Comunas y Protección Social, Energía y Petróleo, Industrias Básicas y Minería, Agricultura y Tierras, Planificación y Desarrollo, los Pueblos Indígenas y cualquier otro ente de la Administración Pública que le sea asignado.
e) Sexto Vicepresidente del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano, el cual coordinará las acciones de los Ministros del Poder Popular para: Relaciones Exteriores, Relaciones Interiores y Justicia, Defensa, Comunicación e Información, el Despacho de la Presidencia y cualquier otro ente de la Administración Pública que le sea asignado.

Atribuciones de los miembros del Consejo

Artículo 12. Corresponde a los miembros del Consejo:

1. Solicitar la inclusión o exclusión de los puntos de Agenda.
2. Participar en los debates de las reuniones del Consejo.
3. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas en las reuniones del Consejo, que sean de su competencia e informar periódicamente al Presidente o la Presidenta de la República y el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva sobre el estado de su ejecución y sus resultados, lo cual será coordinado con los o las Vicepresidentes Sectoriales o con el Secretario o Secretaria Permanente del Consejo.
4. Cumplir con las demás atribuciones que les asigne la ley y demás actos normativos, así como las que les corresponden como miembros del Consejo.

CAPÍTULO III
Funcionamiento del Consejo de Ministros Revolucionarios del Gobierno Bolivariano

Consejo Presidencial de Ministros

Artículo 13. Las reuniones del Consejo se celebrarán en el lugar que señale el Presidente o la Presidenta de la República y serán denominadas Consejos Presidenciales de Ministros cuando sean presididas por el Presidente o la Presidenta de la República.

El Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva, como órgano directo y colaborador inmediato del Presidente o la Presidenta de la República, podrá solicitar autorización para celebrar las reuniones del Consejo.

De los consejos administrativos de ministros

Artículo 14. Las reuniones administrativas del Consejo se celebrarán cada vez que el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva las convoquen por instrucciones del Presidente o la Presidenta de la República y tratarán sobre asuntos de simple trámite o mera ejecución. Estas reuniones se denominarán Consejos Administrativos de Ministros.

De las reuniones ordinarias

Artículo 15. Las reuniones ordinarias del Consejo se celebrarán semanalmente con la frecuencia que indique el Presidente o la Presidenta de la República.

De las reuniones sectoriales

Artículo 16. Las reuniones sectoriales del Consejo se celebrarán cada vez que sean convocadas por los Vicepresidentes y/o las Vicepresidentas del Consejo.

De la asistencia de los integrantes del Consejo

Artículo 17. El Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva, los Ministros y/o las Ministras, el Procurador o la Procuradora General de la República y el Secretario o la Secretaria Permanente del Consejo, están obligados a asistir a las reuniones del Consejo.

En caso de inasistencia por razones justificadas o de fuerza mayor, deberá notificarlo previamente por escrito.

Quórum de funcionamiento

Artículo 18. El quórum de funcionamiento del Consejo no podrá ser menor de las dos terceras partes de sus miembros. En caso de que el Presidente o la Presidenta de la República estime urgente la consideración de determinado asunto, el Consejo podrá reunirse con la mayoría absoluta de sus integrantes.

CAPÍTULO IV
De las reuniones por medios electrónicos

De las reuniones a distancia

Artículo 19. Las reuniones del Consejo podrán realizarse excepcionalmente a distancia, utilizando medios tecnológicos de información y de comunicación, basados en modernas tecnologías que consoliden y que ayuden a fomentar la eficiencia de la Administración Pública, los cuales deben garantizar los principios de autenticidad, integridad, confidencialidad y seguridad, que respondan de una forma efectiva y eficaz a la toma de decisiones, tales como video conferencias y similares, correos electrónicos y medios telefónicos, sin menoscabo de otros que asistan al desempeño de la gestión pública, de conformidad con lo establecido en la ley.

De la autorización para realizar reuniones a distancia

Artículo 20. El Presidente o la Presidenta de la República o el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva podrán autorizar la realización de la reunión del Consejo, a través de los medios tecnológicos o electrónicos de información y de comunicación, referidos en el artículo anterior.

Del cumplimiento de las formalidades

Artículo 21. Cuando la reunión se realice utilizando medios tecnológicos de información y de comunicación, se deberá cumplir con las formalidades establecidas en el presente Reglamento, para la celebración de reuniones ordinarias y extraordinarias.

De la información de la reunión a distancia

Artículo 22. El Secretario o la Secretaria del Consejo informará de la celebración de la reunión a distancia y enviará, a través de medios electrónicos, la agenda autorizada por el Presidente o la Presidenta de la República.

Del estudio de la agenda por vía electrónica

Artículo 23. Los Ministros y/o las Ministras, desde su despacho, podrán realizar el estudio a la agenda autorizada y deberán enviar al Secretario o la Secretaria Permanente del Consejo la decisión adoptada, con el objeto de asentar en acta el voto positivo o adverso emitido por el mismo.

CAPÍTULO V
Agenda del Consejo de Ministros

De la recepción de los actos y documentos por la Secretaría del Consejo

Artículo 24. El Secretario o la Secretaria Permanente del Consejo recibirá oficialmente los actos y documentos a ser sometidos al Consejo.

Los actos y documentos que requieran ser incluidos en Agenda de Consejo deberán ser remitidos a la Secretaría Permanente del Consejo con su respectivo original, copias y en formato electrónico con la debida anticipación a la celebración de la reunión.

La Secretaría del Consejo establecerá de acuerdo a sus requerimientos el número de copias del o de los puntos que deban ser presentados por los Ministros.

De la Agenda

Artículo 25. Sólo podrán ser incluidos en la Agenda del Consejo los asuntos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y que hayan sido previamente aprobados en cuenta por el Presidente o la Presidenta de la República, o aquel en quien él o ella delegue.
En todo caso, el Presidente o la Presidenta de la República podrá prescindir de las formalidades establecidas en este artículo, cuando juzgue de urgencia el asunto a tratar, dejándose expresa constancia en el Acta respectiva; todo ello, con el objeto de cumplir con las formalidades administrativas y legales previas a la celebración de la reunión del Consejo.

Requisitos

Artículo 26. Los miembros del Consejo de Ministros, deberán presentar los actos administrativos o puntos de Agenda, que de acuerdo a su naturaleza así lo exijan, cumplidos los siguientes requisitos:

1. Cuenta firmada por el Presidente o la Presidenta de la República.
2. Punto de Agenda informativo o resumen expreso de su contenido.
3. Opinión de la Procuraduría General de la República, si corresponde al caso.
4. Documento original del punto a tratar (recaudo físico y electrónico), y cualquier otro documento que facilite la acertada y transparente toma de decisión del Consejo.

De la presentación de la Agenda

Artículo 27. El Secretario o la Secretaria del Consejo recibirá y revisará los puntos de Agenda, y presentará al Presidente o a la Presidenta de la República la Agenda del Consejo.

De la distribución de la Agenda

Artículo 28. Una vez autorizada la Agenda por el Presidente o la Presidenta de la República, el Secretario o la Secretaria Permanente del Consejo informará a sus miembros, a través de los medios tecnológicos de información y de comunicación, el contenido de la misma.

Si alguno de los integrantes del Consejo tuviese interés en efectuar la revisión y el estudio de alguno de los puntos de Agenda, podrá solicitar copia del mismo a la Secretaría Permanente del Consejo.

CAPÍTULO VI
Deliberaciones del Consejo de Ministros

Agenda Extraordinaria

Artículo 29. No podrán ser objeto de debate aquellos asuntos que no estén incluidos en la Agenda del día, salvo que sea declarada su urgencia por el Presidente o la Presidenta de la República o el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva, en cuyo caso se dejará expresa constancia en el Acta respectiva; para lo cual se procederá a elaborar una Agenda Extraordinaria.

De los asuntos cuya competencia corresponda a dos o más ministerios

Artículo 30. Cuando un asunto sea de la competencia de dos o más Ministerios, será sometido a la consideración del Consejo por el titular del Despacho al que corresponda, según el orden de precedencia que se establezca en el Decreto, que determina el número, la organización y las competencias de los Ministerios, y cada Ministro o Ministra informará sobre la materia de su competencia. En caso de surgir discrepancias entre dos o más

Ministros y/o Ministras acerca de la competencia para determinados asuntos, corresponderá al Presidente o la Presidenta de la República decidir a quién habrá de atribuirse la materia discutida.

Responsabilidad solidaria

Artículo 31. Los miembros del Consejo concurrentes a la reunión tendrán plena responsabilidad sobre las decisiones adoptadas en ella. De estar en desacuerdo alguno de sus integrantes, se hará constar en Acta y éste deberá consignar por escrito al Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva la motivación razonada de su desacuerdo, en el día hábil siguiente a la celebración de la reunión, la cual reposará en el expediente de recaudos que se conforme de la misma. El Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva notificará al Presidente o la Presidenta de la República de la formalidad del voto adverso emitido.

De las Actas del Consejo

Artículo 32. El Secretario o la Secretaria del Consejo redactará un Acta por reunión del Consejo, de acuerdo con lo establecido en la Ley, la cual refrendará conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva. Dicha Acta se aprobará en la siguiente reunión.

El Acta contendrá los datos relativos al lugar, fecha y hora de la celebración de la reunión, de la Autorización y Ratificación si ésta ha sido presidida por el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva, la relación de los asistentes, la Agenda, las decisiones adoptadas sobre cada uno de los asuntos tratados en la reunión; así como cualquier otra especificación que se considere importante incluir.

De los voceros o voceras

Artículo 33. El Presidente o la Presidenta de la República o el Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva designarán un vocero o vocera, quien podrá emitir declaraciones de los asuntos decididos en la reunión del Consejo.

Del carácter reservado

Artículo 34. Los Ministros y las Ministras no podrán emitir declaraciones públicas sobre los asuntos que el Presidente o la Presidenta de la República haya declarado como reservados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Lo no previsto en cuanto a organización y funcionamiento del Consejo en el presente Reglamento será decidido por el Presidente o la Presidenta de la República.

Segunda. El Vicepresidente Ejecutivo o la Vicepresidenta Ejecutiva y el Ministro o la Ministra del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia quedarán encargados de la ejecución del presente Decreto.

Tercera. El presente Reglamento entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cuarta. Se deroga el Reglamento Interno del Consejo de Ministros, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.044 de fecha 23 de octubre de 2008.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
Para la Defensa
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDUARDO SAMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

LUIS ARRIAGA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

CARLOS ROTONDARO COVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Las Obras Públicas y Vivienda
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

BLANCA EEKHOUT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

MARIA LEON

Decreto Nº 6.919 16 de septiembre de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley.

DECRETO

Artículo 1º. Se designa como Primer Vicepresidente del Consejo de Ministros, al ciudadano RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO, Vicepresidente Ejecutivo de la República.

Artículo 2º. Se designan como:

a. **Segundo Vicepresidente del Consejo de Ministros al ciudadano LUIS RAMON REYES REYES**, Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia.

b. **Tercer Vicepresidente del Consejo de Ministros al ciudadano JORGE GIORDANI**, Ministro del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo.

c. **Cuarto Vicepresidente del Consejo de Ministros al ciudadano JESEE CHACON ESCAMILLO**, Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias.

d. **Quinto Vicepresidente del Consejo de Ministros al ciudadano RAFAEL RAMIREZ**, Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo.

e. **Sexto Vicepresidente del Consejo de Ministros al ciudadano NICOLAS MADURO MOROS**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Artículo 3º. Se designa como Secretario Permanente del Consejo de Ministros al ciudadano FREDDY BERNAL.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular
Para la Defensa
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Comercio
(L.S.)

EDUARDO SAMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

LUIS ARRIAGA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

CARLOS ROTONDARO COVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Las Obras Públicas y Vivienda
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Comunicación y la Información
(L.S.)

BLANCA EEKHOUT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

MARIA LEON

Decreto N° 6.920 16 de septiembre de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley.

DECRETO

Artículo Único. Designo Presidente de la CORPORACION DE LA BANCA PUBLICA, al ciudadano EUGENIO VASQUEZ ORELLANA.

Dado en Caracas, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil seis. Años 199° de la Independencia y 150° de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

AVISO OFICIAL

En vista del oficio Nº 621-09 de fecha 14 de septiembre de 2009, emanado del Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, en el cual solicita la reimpresión del Decreto 6.913 de fecha 08 de septiembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.259 de fecha 08 de septiembre de 2009, Mediante el cual se acuerda un crédito adicional, por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES (BS. 2.146.988.339)**, al Presupuesto de Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION**, toda vez que se incurrió en el siguiente error material:

Donde dice:

Acción Específica:	**1000024001**	**"Recurrencia del Año Escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Educación Inicial"**	"	**401.838.988**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**344.332.010**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal fijo a Tiempo Completo"	"	286.203.424
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	58.128.586
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	57.506.978

Debe Decir:

Acción Específica:	**1000024001**	**"Recurrencia del Año Escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Educación Inicial"**	"	**401.838.988**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**401.838.988**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal fijo a Tiempo Completo"	"	286.203.424
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	58.128.586
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	57.506.978

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando los referidos errores y cualquier otro error de forma a que hubiere lugar, manteniéndose el número, fecha y firma del referido Decreto.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil nueve. Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Vicepresidente Ejecutivo

Decreto Nº 6.913 08 de septiembre de 2009

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 13, del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, previa autorización concedida por la Asamblea Nacional de fecha 02 de septiembre de 2009, en Consejo de Ministros.

DECRETA

Artículo 1°. Se acuerda un crédito adicional por la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES (BS. 2.146.988.339)**, al Presupuesto de Gastos del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION**, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION			**Bs.**	**2.146.988.339**
				=========
Acción Centralizada:	**100003000**	**"Previsión y Protección Social"**	"	**462.017.800**
Acción Específica:	**1000003001**	**"Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"**	"	**462.017.800**
Partida:	**4.07**	**"Transferencias y Donaciones" -Otras Fuentes**	"	**462.017.800**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.01	"Pensiones"	Bs. "	27.703.266
	01.01.02	"Jubilaciones"	"	409.421.400
	01.01.12	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Pensionado"	"	6.394.559
	01.01.16	"Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Jubilado"	"	18.498.575
Proyecto:	**1000024000**	**"Recurrencia y Apertura del Año Escolar "**	"	**1.684.970.539**
Acción Específica:	**1000024001**	**"Recurrencia del Año Escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Educación Inicial"**	"	**401.838.988**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**401.838.988**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal fijo a Tiempo Completo"	"	286.203.424
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	58.128.586
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	57.506.978
Acción Específica:	**1000024003**	**"Recurrencia del Año Escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Escuelas Bolivarianas"**	"	**850.849.007**
Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**850.849.007**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal fijo a Tiempo Completo"	"	572.406.845
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	58.128.586
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	"	29.164.897
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	115.013.957
	05.03.00	"Bono Vacacional a Empleados"	"	73.295.676
	05.06.00	"Bono Vacacional a Obreros"	Bs.	2.839.046
Acción Específica:	**1000024005**	**"Recurrencia del Año Escolar 2008-2009 del Sub-Sistema de Liceos Bolivarianos"**	"	**432.282.544**

Partida:	**4.01**	**"Gastos de Personal" -Otras Fuentes**	"	**432.282.544**
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.00	"Sueldos Básicos Personal fijo a Tiempo Completo"	"	286.203.422
	01.99.00	"Otras Retribuciones"	"	58.128.588
	03.97.00	"Otras Primas a Empleados"	"	29.164.896
	04.08.00	"Bono Compensatorio de Alimentación a Empleados"	"	57.506.980
	04.15.00	"Complemento a Obreros por Trabajo o Jornada Nocturna"	"	1.137.139
	04.19.00	"Bono Compensatorio de Transporte a Obreros"	"	141.519

Artículo 2°. Los Ministros del Poder Popular para Economía y Finanzas y la Educación quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil nueve. Años 199º de la Independencia, 150º de la Federación y 11º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO
Por Delegación del Presidente de la República, según Decreto Nº 6.041 de fecha 28 de abril de 2.008, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38 919 de la misma fecha, reimpreso en la

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
(L.S.)

LUIS RAMON REYES REYES

Refrendado
El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

NICOLAS MADURO MOROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas
(L.S.)

ALI RODRIGUEZ ARAQUE

Refrendado
El Encargado del Ministerio del Poder Popular Para la Defensa
(L.S.)

RAMON ALONZO CARRIZALEZ RENGIFO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Comercio
(L.S.)

EDUARDO SAMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las Industrias Básicas y Minería
(L.S.)

RODOLFO EDUARDO SANZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

PEDRO MOREJON CARRILLO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura y Tierras
(L.S.)

ELIAS JAUA MILANO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación Superior
(L.S.)

LUIS ACUÑA CEDEÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Educación
(L.S.)

HECTOR NAVARRO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Salud
(L.S.)

CARLOS ROTONDARO COVA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
(L.S.)

MARIA CRISTINA IGLESIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Las Obras Públicas y Vivienda
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDON

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo
(L.S.)

RAFAEL DARIO RAMIREZ CARREÑO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Ambiente
(L.S.)

YUVIRI ORTEGA LOVERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo
(L.S.)

JORGE GIORDANI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias
(L.S.)

JESSE CHACON ESCAMILO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
(L.S.)

BLANCA EEKHOUT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
(L.S.)

ERIKA DEL VALLE FARIAS PEÑA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Alimentación
(L.S.)

FELIX RAMON OSORIO GUZMAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Cultura
(L.S.)

HECTOR ENRIQUE SOTO CASTELLANOS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para el Deporte
(L.S.)

VICTORIA MERCEDES MATA GARCIA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

NICIA MALDONADO MALDONADO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

MARIA LEON

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMIA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas
Oficina Nacional de Presupuesto

Nº 01 Caracas, 18 de SEP de 2009

AVISO

De conformidad con lo establecido en artículo 11 de la Ley Orgánica de Emolumentos para Altos Funcionarios y Funcionarias de los Estados y Municipios, en concordancia con el numeral 12 del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se procede a la siguiente publicación

PRIMERO: Partiendo de la información suministrada por las autoridades competentes para ello, los promedios de ingresos propios de los Estados, Distritos y Municipios, durante el ejercicio económico financiero 2008, son los que se indican a continuación:

Los Estados obtuvieron **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLIVARES (Bs. 584.841.895).**

Los Distritos obtuvieron **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y UN BOLIVARES (Bs. 418.523.091).**

Los Municipios obtuvieron **VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA BOLIVARES (Bs. 24.292.330).**

Comuníquese y publíquese

ALFREDO RAMÓN PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS
CARACAS, 07 DE JULIO DE 2009
AÑOS 199° Y 150°

PROVIDENCIA INTI N° 0823

Yo, **JUAN CARLOS LOYO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 7.138.349, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Tierras, designado mediante Decreto Presidenciel N° 4.530 de fecha 31 de mayo de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.448 de fecha 31 de mayo de 2006 y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 128, numeral 9 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, **RESUELVO** designar al ciudadano **ZAPATA MARTINEZ, FREDDY MANUEL** titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.738.149,** como **GERENTE DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA**, de la **GERENCIA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA**, a partir de la presente fecha.

Asimismo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, delego la atribución y firma de los actos y documentos que conciernen y competen a su cargo.

Comuníquese y Publíquese.

JUAN CARLOS LOYO
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS. PROVIDENCIA Nº 145. CARACAS, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Años 199° y 150°

El Gerente General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA), en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 15 de la Ley del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, en concordancia plena con el único aparte del artículo 5 y artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, decide dictar la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se nombra al ciudadano **MAURICIO ALEJANDRO NUÑEZ GONZALEZ** titular de la cédula de identidad N° V- 23.180.574 como **DIRECTOR (E) DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA) EN EL ESTADO BARINAS,** a partir del día 07 de septiembre de 2009.

Comuníquese y publíquese.

ORLANDO JOSÉ MORENO
Gerente General del INIA
Según Resolución No. 022 de fecha 01 de abril de 2008,
Publicado en Gaceta Oficial No. 39.159 de fecha 16 de abril de 2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACION

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/Nº 072 **CARACAS,** 16 de septiembre **DE 2009**

199° y 150°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77 numeral 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 15 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, concatenado con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se delega la firma de Certificados de Educación Básica, Títulos de Bachiller, Técnicos Medios y otras credenciales de carácter académico para el año escolar 2008-2009, a los docentes de la Zona Educativa del Estado Apure, que se mencionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
ZAIDA MELGAREJO	10.619.235
SIXTO JOSÉ CABALLERO	8.167.340
CARMEN CASTELLANO	9.875.739
ALCIDES VIÑA	4.667.641
ROSIRIS FREITES	5.370.089
DORCA PIÑA	8.191.717
ADELAIDA SILVA	9.868.270
GLENDA VARGAS	3.769.100
CARMEN LEÓN	4.667.035
ELADIO ALVARADO	8.191.683
BELKIS OROPEZA	8.199.005
ARGENIS PERERA	10.267.665
CARMEN MARTÍNEZ	5.362.541
NANCY ESPINOZA	8.195.440
LOURDES RODRÍGUEZ	10.624.655
MARYS ORASMA	9.590.519
YULISKA FLORES	12.323.050
ANA ZAPATA	9.875.284
MANUEL SILVA	4.670.631
JUAN A. RODRÍGUEZ	3.417.590
YAJAIRA MEZA	9.381.502
MARIA PEREZ	9.597.935
YELIXA APONTE	8.156.334
MILAGRO CORDERO	11.758.274
CARLOS BLANCO	7.131.229
JUAN CASTILLO	14.218.550
MARTÍN RODRÍGUEZ	12.579.238
ESCOBAR LEYDA	4.142.619
ÁNGELA GUEVARA	9.875.284
MARIA QUIÑONES	9.105.140
ISABEL DE DUARTE	4.998.839
DUBINES A. CARRILLO	8.155.685

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

HECTOR NAVARRO DIAZ
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 245 15 DE SET. DE 2009
199° y 150°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº **6.840** de fecha **31 de Julio de 2009**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº **39.232** de la misma fecha, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos **1**, **5** y **17** del Decreto Nº **6.732** de fecha **17 de Junio de 2009**, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº **39.202** de fecha **17 de Junio de 2009**, actuando de conformidad con lo previsto en los artículos **83**, **84** y **85** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo **5** de la Ley Orgánica de Salud, en los artículos **60** y **77** numerales **15** y **19** de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos **2** y **6** numeral **1** de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, éste Despacho Ministerial,

RESUELVE

REFORMA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN Nº 180 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nº 39.006, DE LA MISMA FECHA, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN TÉCNICA DEL HOSPITAL "Dr. ENRIQUE TEJERA".

Artículo 1.- Se modifica el artículo 1, el cual queda redactado bajo los siguientes términos:

"Artículo 1: Se crea una Comisión Técnica ad-honorem que durante seis (06) meses, tendrá como función primordial cumplir con las atribuciones conferidas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, como órgano rector y planificador de la administración pública nacional de la salud, para gestionar, prestar en forma eficiente, gratuita y oportuna el servicio de salud en el Hospital "Dr. Enrique Tejera". Dicha comisión estará bajo la supervisión directa del Ministerio del Poder Popular para la Salud, adscrita al Despacho del Ministro."

Artículo 2.- Se modifica el artículo 7, el cual queda redactado bajo los siguientes términos:

"Artículo 7: La Comisión Técnica estará conformada por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) de ellos será representante de la comunidad organizada donde se encuentra ubicado el Hospital "Dr. Enrique Tejera", todos de libre nombramiento y remoción por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud, los cuales se designan a continuación:

- *Dr. ALEXIS SANTIAGO PARRA SOLER, titular de la cédula de identidad N° V-5.524.499.*
- *HECTOR JOSÉ COROBO MENDOZA, titular de la cédula de identidad N° V-13.266.384*
- *El representante de la comunidad organizada será designado mediante Resolución Interna del Ministerio del Poder Popular para la Salud.*

Artículo 3 De conformidad con lo dispuesto en el Art.5 de la Ley de Publicaciones Oficiales imprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución 180 de fecha 14 de agosto de 2008 publicada en la Gaceta Oficial 39.006 de fecha 14 de agosto de 2008, con las reformas aquí acordadas y en el correspondiente texto único. Igualmente sustitúyase por los de la presente, las firmas y demás datos a que hubiere lugar

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,

CARLOS ROTONDARO COVA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DECRETO Nº 6.840 DEL 31/07/09 GACETA OFICIAL Nº 39.232 DEL 31/07/09

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO: 180 15 DE SET. DE 2009
199° y 150°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº **6.840** de fecha **31 de Julio de 2009**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº **39.232** de la misma fecha, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos **1**, **5** y **17** del Decreto Nº **6.732** de fecha **17 de Junio de 2009**, sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº **39.202** de fecha **17 de Junio de 2009**, actuando de conformidad con lo previsto en los artículos **83**, **84** y **85** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo **5** de la Ley Orgánica de Salud, en los artículos **60** y **77** numerales **15** y **19** de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos **2** y **6** numeral **1** de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, éste Despacho Ministerial,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar a los ciudadanos y ciudadanas la protección de la salud, como parte integrante del Derecho a la Vida,

CONSIDERANDO

Que es obligación del Estado promover y desarrollar políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios de salud,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario prestar un servicio público de salud para ciudadanos y ciudadanas con algún tipo de padecimiento, de calidad, oportuno, gratuito y con tecnología de punta,

CONSIDERANDO

Que es público y notorio que el Hospital "Dr. Enrique Tejera", presenta graves problemas que le impiden funcionar de una manera adecuada para satisfacer las necesidades de la colectividad, tal como se evidencia en las informaciones publicadas en los medios de comunicación social, denuncias de las comunidades organizadas, pacientes y personal que labora en el mismo y siendo obligación del Ejecutivo Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud, coordinar y ejercer la dirección técnica de los servicios destinados a la defensa de la salud,

RESUELVE

Artículo 1.- Se crea una Comisión Técnica ad-honorem que durante seis (06) meses, tendrá como función primordial cumplir con las atribuciones conferidas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, como órgano rector y planificador de la administración pública nacional de la salud, para gestionar, prestar en forma eficiente, gratuita y oportuna el servicio de salud en el Hospital "Dr. Enrique Tejera". Dicha comisión estará bajo la supervisión directa del Ministerio del Poder Popular para la Salud, adscrita al Despacho del Ministro.

Artículo 2.- Establecer mediante la presente resolución las directrices técnicas, normas administrativas, supervisión y control de los recursos financieros que serán destinados a la atención de los servicios de salud a ser prestados por el Hospital "Dr. Enrique Tejera", centro asistencial adscrito a la Gobernación del Estado Carabobo, con el objeto de impedir la paralización de los mismos.

Artículo 3.- Se crea un Fondo de Fideicomiso en el cual se concentrarán los recursos financieros que destine el Ministerio del Poder Popular para la Salud, para el normal funcionamiento de los servicios de salud que presta el Hospital "Dr. Enrique Tejera" y así garantizar la operatividad del centro asistencial.

Artículo 4.- Los recursos financieros consignados en el Fondo de Fideicomiso, serán destinados exclusivamente para sufragar los gastos directos de la prestación de los servicios de salud, para la adquisición de medicamentos, suministro y mantenimiento de equipos médicos quirúrgicos, víveres para alimentación de los pacientes. Los aportes financieros cesarán cuando así lo decida el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5.- El Fondo de Fideicomiso será administrado por la institución financiera gubernamental designada por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud, de conformidad con lo establecido en las Leyes que rigen la materia.

Artículo 6.- Se delega en la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), la ejecución de las obras y reparaciones que sean necesarias para lograr el normal funcionamiento de los servicios de salud que presta el Hospital "Dr. Enrique Tejera".

Artículo 7.- La Comisión Técnica estará conformada por tres **(03)** miembros, de los cuales uno **(1)** de ellos será representante de la comunidad organizada donde se encuentra ubicado el Hospital "Dr. Enrique Tejera", todos de libre nombramiento y remoción por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud, los cuales se designan a continuación:

- *Dr. ALEXIS SANTIAGO PARRA SOLER, titular de la cédula de identidad N° V-5.524.499.*
- *HECTOR JOSÉ COROBO MENDOZA, titular de la cédula de identidad N° V-13.266.384.*
- *El representante de la comunidad organizada será designado mediante Resolución Interna del Ministerio del Poder Popular para la Salud.*

Artículo 8.- La Comisión Técnica cesará sus funciones en el tiempo establecido, pudiendo ser prorrogada, una vez que el Hospital "Dr. Enrique Tejera", se encuentre en perfecto estado de operatividad o cuando así lo decida el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud. La aludida Comisión, colaborará con las autoridades administrativas y judiciales, que así lo soliciten, previa autorización del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud.

Artículo 9.- La Comisión Técnica tendrá como objetivos fundamentales, los que se mencionan a continuación:

- Acatar los lineamientos impartidos directamente por el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud.
- Garantizar el respeto a los Derechos Humanos del paciente que padece de alguna afección y del grupo familiar al que pertenece.
- Garantizar la atención a la población que padece de alguna afección en su salud.
- Promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, a través de los entes y órganos que conforman el Sistema Público Nacional de Salud.
- Vigilar la administración de los recursos financieros, presupuestarios que le asigne el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud, para el normal funcionamiento del Hospital "Dr. Enrique Tejera", apegados a los preceptos Constitucionales y legales vigentes, en cumplimiento de éste mandato.
- Llevar a cabo investigaciones de carácter administrativo acerca del funcionamiento y operatividad del centro asistencial en todas sus áreas (recurso humano, infraestructura, dotación, funcionamiento, entre otros), a fin de optimizar y garantizar el servicio de salud de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Deberán presentar informe mensual al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud, de la ejecución presupuestaria de los recursos asignados.
- Las demás que les atribuya el Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud.

Artículo 10.- Corresponde a los miembros de la Comisión, coadyuvar en el buen desenvolvimiento y cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

Artículo 11.- Los Trabajadores que se encuentre prestando sus servicios en el Hospital "Dr. Enrique Tejera", continuarán bajo el mismo régimen laboral existente.

Artículo 12.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese

CARLOS ROTONDARO COVA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DECRETO N° 6.840 DEL 31/07/09 GACETA OFICIAL N° 39.232 DEL 31/07/09

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 257 **18 DE SET. DE 2009**
199° y 150°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto **N° 6.840** de fecha **31 de julio de 2009**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **N° 39.232** de la misma fecha y de conformidad con lo dispuesto en los numerales **2**, **15** y **19** del artículo **77** del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos **5** numeral **2**, **17**,**18** y **19** último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo **48** del Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, artículos **161** de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, **51** y **52** del Reglamento número **1** de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO FLORES TOVAR**, titular de la Cédula de Identidad **N° V- 5.225.239**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **Director General (E) de la Red de Hospitales,** adscrito al Viceministerio de Redes de Servicios de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. La Presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese,

CARLOS ROTONDARO COVA
Ministro del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 6.840 del 31 de julio de 2009 Gaceta Oficial N° 39.232 del 31 de julio de 2009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 01 SEP 2009
199° y150°

Nº 6645

RESOLUCIÓN

El ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 3º de la Ley sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", ha tenido a bien conferir la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento al mérito acreditado en el cumplimiento de sus labores en el **INSTITUTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES** (Danza), a los siguientes ciudadanos.

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNANDEZ:

BARRIOS DE JARA, GLORIA SUSIE
BRICEÑO JIMÉNEZ, GLADYS BENILDA
CARMONA CARMONA, YARIL LISBETH
DELGADO DÍAZ, MARIELA
DÍAZ CALZADILLA, ELIA LUISA
KOGEN BENTANCOURT, ANA MARIA
MORALES FUENTES, DELLANIRA
NÚÑEZ RONDON, GLORIA MARÍA
PARADA, MARIA LUISA
PARRA QUINTERO, CECILIA DEL CARMEN
RODRIGUEZ, MILAGROS COROMOTO
ROMERO GARCÍA, MARIA ISABEL
SOKOLOVA NIKANOROVA, HELENE

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

BROQUET SPORTELLI, JACQUES
CASTILLO, JOSÉ ISIDORO
CUBILLAN, JOSÉ ALFREDO
MARCHIONDA VARGAS, OSWALDO ENRIQUE
MIJARES RIVERO, REINALDO ALEXANDER
OROZCO SANTANA, OMAR ENRIQUE
PERAZA RUIZ, JOSÉ ENRIQUE
PORRAS ISTÚRIZ, YGNACIO LOYOLA
STREULI, ROLAND
VÁSQUEZ BRAVO, EZEQUIEL RAMÓN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BORDONES RODRÍGUEZ, MILAGROS COROMOTO
GARCÍA ZAMBRANO, MARILÚ BEATRIZ
LEÓN ZAMBRANO, YSABEL TERESA
LOZANO PÉREZ, VANESSA MARÍA
PISANI AZPURUA, AURAELENA DE LA COROMOTO
SOTO OLIVER, BEATRIZ
TAMARIS ESTRADA, MARIANA MILDRED

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DIAZ "POPE":

ARIAS BAUZA, JOSÉ RAMÓN
AYALA ESPINOZA, DENIS DAYAN
BRAVO SEQUERA, JOSÉ LUIS
BRETT CUMARE, LUIS ENRIQUE
CASTILLO ACERO, WALTER
CONTRERAS, CARLOS ALEXANDER
GARRIDO PABÓN, DOMINGO ALFONSO
MARTÍNEZ BONALDE, ELIO JOSÉ
OROPEZA ZERPA, FÉLIX ALBERTO
PENSO DÁVILA, LUIS ANTONIO
SEGOVIA DELGADO, JOSÉ JESÚS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

HERRERA SUÁREZ, PENÉLOPE

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

BERNAL BERNAL, ANTONIO JOSÉ

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 01 SEP 2009
199° y150°

Nº 6646

RESOLUCIÓN

El ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 3º de la Ley sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", ha tenido a bien conferir la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento al mérito acreditado en el cumplimiento de sus labores en la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, a los siguientes ciudadanos:

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ARCOS MONTIEL, MARYBEL
CASTILLO MORENO, MELANIA DEL CARMEN
CEDEÑO, ENILDE JOSEFINA
DUARTE VALERA, YELY ESPERANZA
GARCIA ESPINOZA, EUGENIA MERCEDES
GUACARE MEDINA, YANET GREGORIA
HENRIQUEZ CONTRAMAESTRE, LOURDES MARITZA
LUQUEZ DE IBARRA, YOLANDA JOSEFINA
MARTÍNEZ PÉREZ, MARTA
MEZA ARIAS, YUDITH
MORILLO, ELIODINA DEL CARMEN
OCHOA, BLANCA AURORA
PASTRANO MARRÓN, MARTHA CLARISA
RODRIGUEZ VERDE, CORINA GRACIELA
ROJAS BLANDÍN, MARITZA ELIZABETH
SALAZAR, ISMARY JOSEFINA
SANDOVAL PAREDES, ANA BEATRIZ
SUÁREZ RANGEL, AMÉRICA
SUÁREZ, AIDA DEL CARMEN

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE"

CÓRDOVA ZERPA, MIGUEL ÁNGEL
ESCALONA, PEDRO ANTONIO
FAJARDO FAJARDO, MARCO ANTONIO
GALINDO ACOSTA, RAINER ELI
GAVIDIA, JORGE LUIS
GONZÁLEZ ORTEGA, CÉSAR ANTONIO
HERRERA PADILLA, WILFREDO ENRIQUE
SALCEDO PÉREZ, JOSÉ ANTONIO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ARVELO RANGEL, ANA JASMÍN
COLMENARES MEDINA, ADRIANA AURISTELA
MISTICCHIO TORTORELLA, MÓNICA GIOCONDA
PARRA DÍAZ, CELESTINA MARÍA
RODRÍGUEZ, JOSEFA NARGIBRA
SÁNCHEZ GIRÓN, NORMA NELLY
ZAMBRANO, EVA VIRGINIA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

DEPABLO CRESPO, OMER LOIRE
MARIÑO, LUIS ANIBAL

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 11 SEP 2009

199º y150º

Nº 6666

RESOLUCIÓN

El ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 3º de la Ley sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", ha tenido a bien conferir la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento al mérito acreditado en el cumplimiento de sus labores en el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA , INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNANDEZ:

ALFONZO RODRÍGUEZ, NURY YOLANDA
GUTIÉRREZ CHANG, MERY
RANGEL DE VÁSQUEZ, JOSEFA HERMINIA

PRIMERA CLASE ORDEN: ALFREDO MANEIRO:

CHIRINO SERRANO, PEDRO JOAQUIN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ÁLVAREZ CALDERON, SOLANYE MARÍA
ESCOBAR MILLÁN, ISBELIA COROMOTO
OLIVEIRA NIEVES, ANA MARÍA
POLANCO GÓMEZ, INGRID

TERCERA CLASE ORDEN.ARGELIA LAYA:

BRAVO BRAVO, NIOVI MARILYS
LUGO MENDOZA, LENNY YENITZA
TRAÑA DE MILIANI, PATRICIA REBECA

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 11 SEP 2009

199º y150º

Nº 6667

RESOLUCIÓN

El ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 3º de la Ley sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", ha tenido a bien conferir la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento al mérito acreditado en el cumplimiento de sus labores en el **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNANDEZ:

ALVARADO HERNÁNDEZ, ROSA MARITZA
COLMENARES CHICO, CARMEN LUZ
DÁVILA DE GARCÍA, CARMEN LUCILA
DELGADO LÓPEZ, SILVIA MAGDALENA
GONZÁLEZ DE DUARTE, IRIS MARGARITA
LARA PEINATE, ANA VICTORIA
MONGES VOLCÁN, ISORA JOSEFINA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO

ALZURÚ ORTEGA, LUIS ALBERTO
CALDERA CASTRO, NESTOR RAMÓN
GIL, PEDRO OMAR
GÓMEZ SALCEDO, PEDRO ALEXANDER
GUAREGUA PARAGUAIMA, DOMINGO RAFAEL
HERRERA ISTURIZ, FIDIAS RAFAEL
JAIME WILLIAMS, MELIS NATIVIDAD

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ATACHO, BERTHA JOSEFINA
AULAR CASTRO, DEISI MARGARITA
CUAURO, NIRIA COROMOTO
CUBA DE CASTRO, YAJAIRA COROMOTO
DÁVILA FLORES, ELIZABETH JOSEFINA
DEL GIUDICE TOVAR, MILAGROS DEL SOCORRO
JIMÉNEZ ROMERO, LÍA DEL CARMEN
LEÓN DE TAUIL, ISNERY MARGARITA
PADILLA, MINERVA COROMOTO
PEÑA HURTADO, ANA CONSUELO
REYES RAMONES, ROSA GUADALUPE
SOLANO DE ROJAS, GLADYS DEL CARMEN
TINEO, AUDELINA DEL CARMEN

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

GERDES, CARLOS RAMÓN
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ÁNGEL ANTONIO
OCHOA BELLO, JOSÉ ÁNGEL
SUÁREZ CAMPOS, HUGO RAFAEL
VÁSQUEZ, EDGAR ENRIQUE
VIVAS, ONÉCIMO JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CHIRINOS, NANCY JOSÉFINA
GAGLIANO BRICEÑO, NUVIA FRANCESCA
RODRÍGUEZ CARRILLO, EVELYN DEL VALLE

TERCERA CLASE ORDEN.PEDRO PASCUAL ABARCA:

ÁVILA ISTURIZ, VIDAL JOSE

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 11 SEP 2009

199º y150º

Nº 6669

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, designada según Decreto N° 6.623 de fecha 03 de marzo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.130 de fecha 03 de marzo de 2009, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 19 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

Artículo 1. Corregir el error material contenido en la Resolución N° 6.534 de fecha 30 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.214,de fecha 06 de julio de 2009, en los siguientes términos:

DONDE APARECE: REGIÓN CAPITAL PRIMERA CLASE ORDEN EUMELIA HERNÁNDEZ: GONZÁLEZ DE RIOS SABAS
DEBE APARECER: REGIÓN CAPITAL SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO, GONZÁLEZ DE RIOS SABAS.

DONDE APARECE: CONTRIBUYENTES ESPECIALES, TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA OLIVERO ADOLFO.
DEBE APARECER: CONTRIBUYENTES ESPECIALES, TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: AGELVIS OLIVERO ADOLFO.

DONDE APARECE: REGIÓN CENTRO – OCCIDENTAL, TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA: MARIÑO JAVIC Y SOSA JAIRO.
DEBE APARECER: REGIÓN CENTRO – OCCIDENTAL, TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA: MARIÑO JAVIC JOSÉ Y SOSA JAIRO JOSÉ.

DONDE APARECE: REGIÓN CENTRAL, PRIMERA CLASE ORDEN.ALFREDO MANEIRO: LÓPEZ JOSÉ.

DEBE APARECER: REGIÓN CENTRAL, PRIMERA CLASE ORDEN.ALFREDO MANEIRO: LÓPEZ JOSÉ GREGORIO.

DONDE APARECE: REGIÓN GUAYANA, SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO, DISCIPIO LILIANA.
DEBE APARECER: REGIÓN GUAYANA, SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO, DI SCIPIO LILIANA DEL VALLE.

DONDE APARECE: REGIÓN GUAYANA, SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO, ROJAS NELLYS
DEBE APARECER: REGIÓN GUAYANA, SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO, ROJAS NELLYS YURAIMA.

DONDE APARECE: REGIÓN GUAYANA, SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO, SOLORZANO ZULAY

DEBE APARECER: REGIÓN GUAYANA, SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO, SOLORZANO ZULAY JOSEFINA

DONDE APARECE: REGIÓN INSULAR PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO: AGUILERA ERNESTO JOSÉ Y HERNÁNDEZ ADRIÁN
DEBE APARECER: REGIÓN INSULAR PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO. SE DEBE INCLUIR A FIGUERA BASTARDO OSCAR.

DONDE APARECE: REGIÓN INSULAR SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: RAMOS NIVIA
DEBE APARECER: REGIÓN INSULAR SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: RAMOS NIVIA YRASEMA.

DONDE APARECE: REGIÓN INSULAR PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO: FIGUERA BASTARDO OSCAR.
DEBE APARECER: REGIÓN INSULAR PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO: SE DEBE EXCLUIR FIGUERA BASTARDO OSCAR.

DONDE APARECE: REGIÓN INSULAR TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: RIVAS JESÚS
DEBE APARECER: REGIÓN INSULAR TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: RIVAS JESÚS RAMÓN.

DONDE APARECE: REGIÓN LOS ANDES PRIMERA CLASE ORDEN EUMELIA HERNANDEZ: MONTAÑEZ QUINTERO.
DEBE APARECER: REGIÓN LOS ANDES PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNANDEZ: MONTAÑEZ QUINTERO, DELIA BEATRIZ.

DONDE APARECE: REGIÓN LOS ANDES TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA. MARQUEZ MARÍA.
DEBE APARECER: REGIÓN LOS ANDES TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: MARQUEZ MARIA EUGENIA.

DONDE APARECE: REGIÓN LOS ANDES TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: OREIBA MARISOL SALAS.
DEBE APARECER: REGIÓN LOS ANDES TERCERA CLASE ORDEN ARGELIA LAYA: SALAS ROSALES OREIBA MARIZOL.

DONDE APARECE: REGIÓN LOS LLANOS PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ: ORTEGA LEYDA.
DEBE APARECER: REGIÓN LOS LLANOS PRIMERA CLASE ORDEN EUMELIA HERNÁNDEZ: ORTEGA LEYDA ARELIS.

DONDE APARECE: REGIÓN LOS LLANOS PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ: SEIJA FONSECA ILSE.
DEBE APARECER: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: INCLUIR A SEIJA FONSECA ILSE.

DONDE APARECE: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: BENCOMO ANA.
DEBE APARECER: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: BENCOMO ANA JOSEFINA

DONDE APARECE: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: SOTILLO LUZ
DEBE APARECER: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: SOTILLO LUZ DEL VALLE

DONDE APARECE: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: ROSSELL LILA
DEBE APARECER: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: TROSSELL LILA DEL CARMEN

DONDE APARECE: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN ANTONIO DÍAZ "POPE". BLANCO PORFIRIO
DEBE APARECER: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN ANTONIO DÍAZ "POPE" BLANCO PORFIRIO RAFAEL

DONDE APARECE: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN ANTONIO DÍAZ "POPE": GARCÍA GUSTAVO
DEBE APARECER: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN ANTONIO DÍAZ "POPE": GARCÍA GUSTAVO ENRIQUE

DONDE APARECE: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN ANTONIO DÍAZ "POPE": TOVAR ROBERT
DEBE APARECER: REGIÓN LOS LLANOS SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE": TOVAR ROBERTO

DONDE APARECE: REGIÓN NOR-ORIENTAL. PRIMERA CLASE ORDEN ALFREDO MANEIRO: PERICANA RAMÓN.
DEBE APARECER: REGIÓN NOR-ORIENTAL. PRIMERA CLASE ORDEN ALFREDO MANEIRO: PERICANA RAMÓN CELESTINO.

DONDE APARECE: REGIÓN NOR-ORIENTAL.SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: PARAGUAN TEOTISTE
DEBE APARECER: REGION NOR-ORIENTAL.SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: PARAGUÁN RAMOS TEOTISTE.

DONDE APARECE: REGIÓN NOR-ORIENTAL SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: ALVALAEZ PETRA VERONICA.
DEBE APARECER: REGIÓN NOR-ORIENTAL SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO. EXCLUIR A ALVALAEZ PETRA VERONICA YA LA RECIBIO

DONDE APARECE: REGIÓN NOR-ORIENTAL SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO GONZÁLEZ LUCELIS.
DEBE APARECER: REGIÓN NOR-ORIENTAL TERCERA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO GONZÁLEZ LUCELIS

DONDE APARECE: OFICINA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN CON LA GUARDIA NACIONAL. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: GARZÓN MARÍA LUISA.
DEBE APARECER: REGIÓN ZULIANA. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: GARZÓN GÓMEZ MARÍA LUISA.

DONDE APARECE: OFICINA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN CON LA GUARDIA NACIONAL.
DEBE APARECER: REGIÓN ZULIANA.

DONDE APARECE: OFICINA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN CON LA GUARDIA NACIONAL
PRIMERA CLASE ORDEN EUMELIA HERNÁNDEZ:
ALVARADO OLGA
HERNÁNDEZ PACHANO THAIZ
IRALA MARÍA TERESA
GUTIÉRREZ ESPERANZA
MACHADO MARIA ELENA
VILLALOBOS CARMEN
SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
BLANCO LESBI
COLMENARES NAYIBE
DÍAZ MEZA MARIELA
GODOY JANET COROMOTO
SOTO DE GARCÍA CLARET
URDANETA OLEIDA
VALERA LEONOR
VELENZUELA LEIVI
TERCERA CLASE ORDEN. ORDEN ARGELIA LAYA:
AGUILAR GONZÁLEZ HERLENY
ANDANA INGA
BRICEÑO ARTIGAS LIRIA
FENEBÚS WILERMA
GARZÓN MARÍA LUISA
GÓMEZ YEXICA
GONZÁLEZ MARÍA
GUTIÉRREZ NINOSKA
ORTEGA CASTILLO MELIXA
PÉREZ LUGO ERNESTINA
RINCÓN AZPURUA MARY
RINCÓN MONTERO ELIZABETH
SÁNCHEZ MARTÍNEZ LISBETH
VILLAMIZAR MORAIMA
DEBE APARECER: REGIÓN ZULIANA.
PRIMERA CLASE ORDEN EUMELIA HERNÁNDEZ:
ALVARADO OLGA
GUTIÉRREZ ESPERANZA
HERNÁNDEZ PACHANO THAIZ
IRALA MARÍA TERESA
MACHADO MARIA ELENA
VILLALOBOS CARMEN
SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
BLANCO LESBI
COLMENARES NAYIBE
DIAZ MEZA MARIELA
GODOY JANET COROMOTO
SOTO DE GARCÍA CLARET
URDANETA OLEIDA
VALERA LEONOR
VELENZUELA LEIVI
SEGUNDA CLASE ORDEN ANTONIO DÍAZ "POPE":
FUENTES VASQUEZ PEDRO
PEDROZA SEBREAN JOSÉ LUIS
REYES YORIS PEDRO
TERCERA CLASE ORDEN. ORDEN ARGELIA LAYA:
AGUILAR GONZÁLEZ HERLENY
ANDANA INGA
BRICEÑO ARTIGAS LIRIA
FERREBÚS WILERMA
GARZÓN GÓMEZ MARÍA LUISA
GÓMEZ YEXICA CHIQUINQUIRA
GONZÁLEZ MARÍA CAROLINA
GUTIÉRREZ NINOSKA
ORTEGA CASTILLO MELIXA
PÉREZ LUGO ERNESTINA
RINCÓN AZPÚRUA MARY
RINCÓN MONTERO ELIZABETH
SÁNCHEZ MARTÍNEZ LISBETH
VILLAMIZAR MORAIMA DEL CARMEN
TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA:
JIMÉNEZ PUCHE FERNANDO
MORENO PALMAR RANGEL
VILLALOBOS BENEDICTO

DONDE APARECE: REGIÓN ZULIANA
SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
PAZ VILLEGAS MARLYN
SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":
FUENTES VASQUEZ PEDRO
REYES YORIS PEDRO
PEDROZA SEBREAN JOSÉ
TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA:
ALVAREZ OVIEDO FERMÍN
JIMÉNEZ PUCHE FERNANDO
MORENO PALMAR RANGEL
VILLALOBOS BENEDICTO

DEBE APARECER: COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN CON LA GUARDIA NACIONAL.
SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
PAZ VILLEGAS MARLYN
TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
ÁLVAREZ OVIEDO FERMÍN

DONDE APARECE: AUDITORIA INTERNA. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
GÓMEZ ROSA
REY YUDYTH
SANCHEZ FRANCELINA
NAVARRO ANA
VILORIA ARGÉNICA
DEBE APARECER: AUDITORIA INTERNA. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
GÓMEZ ROSA BEATRIZ
NAVARRO ANA MARY
REY BAUDET YUDYTH
SANCHEZ FRANCELINA
VILORIA ARGÉNIDA

DONDE APARECE: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: SEIJAS DAYSI
DEBE APARECER: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: SEIJAS MARTÍNEZ DAYSI

DONDE APARECE: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA. URDANETA MARYORI
DEBE APARECER: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: URDANETA MARYURI

DONDE APARECE: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: AMPÍES JOSE
DEBE APARECER: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: AMPÍES JOSÉ GREGORIO

DONDE APARECE: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: GARCÍA DANIEL
DEBE APARECER: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA: GARCÍA OROPEZA DANIEL

DONDE APARECE: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA: GARCÍA DANIEL
DEBE APARECER: AUDITORIA INTERNA. TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA: GARCÍA OROPEZA DANIEL

DONDE APARECE: RECAUDACIÓN. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE": GIOVANNUCCI JOSÉ
DEBE APARECER: RECAUDACIÓN. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE": GIOVANNUCCI JOSÉ LUIS

DONDE APARECE: RECAUDACIÓN. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: BACCO MARÍA
DEBE APARECER: RECAUDACIÓN. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: BACCO MARÍA JUANA

DONDE APARECE: RECAUDACIÓN. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA. FIGUERO ANNERY
DEBE APARECER: RECAUDACIÓN. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA. FIGUEROA ANNERY

DONDE APARECE: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES.PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ. LORETO OLGA
DEBE APARECER: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ. EXCLUIR A LORETO OLGA

DONDE APARECE: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
ABDALA LILIAN
DIAZ MARÍA TERESA
HERRADA APARICIO VIOLETA
GROSS SORAYA
RODRÍGUEZ MILAGROS
ROJAS ALBERTINA
LLOVERA YARILYS
MALDONADO RANGEL LELYS
MORA GLAYMAR
LORETO OLGA
DEBE APARECER: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
DIAZ MARÍA TERESA
GROSS SORAYA
HERRADA APARICIO VIOLETA
LORETO OLGA
MALDONADO RANGEL LELYS
MORA GLAYMAR
RODRÍGUEZ MILAGROS

DONDE APARECE: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
CASTILLO CARMEN
GUTIÉRREZ DIANA
MARTÍNEZ MAIGUALIDA
RODRÍGUEZ MARÍA
PRIETO LILY
DEBE APARECER: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. TERCERA CLASE ORDEN ARGELIA LAYA:
ABDALA LILIAN
CASTILLO CARMEN
GUTIÉRREZ DIANA
LOVERA YARILYS
MARTÍNEZ MAIGUALIDA
PRIETO LILY DEL VALLE
RODRÍGUEZ MARÍA AMARILIS
ROJAS ALBERTINA

DONDE APARECE: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: DÍAZ GUTIÉRREZ ARTURO
DEBE APARECER: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. TERCERA CLASE ORDEN..PEDRO PASCUAL ABARCA: DÍAZ GUTIÉRREZ JORGE ARTURO

DONDE APARECE: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: PEDRÓN LEONEL
DEBE APARECER: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA: PEDRÓN LEONEL ORLANDO

DONDE APARECE: INTI SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE": AVILÉS TULIO ESCOBAR.
DEBE APARECER: INTI. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE": ESCOBAR AVILÉS TULIO.
DEBE APARECER: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: DÍAZ GUTIÉRREZ JORGE ARTURO

DONDE APARECE: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: PEDRÓN LEONEL
DEBE APARECER: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: PEDRÓN LEONEL ORLANDO

DONDE APARECE: INTI. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE": AVILÉS TULIO ESCOBAR.
DEBE APARECER: INTI. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE": ESCOBAR AVILÉS TULIO.

DONDE APARECE: INTI. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
ACEVEDO ROSA
CONTRERAS IRIS
DÍAZ MEJÍAS YLYURY
DÍAZ ALEXADRA
FLORES LÓPEZ ADELYS
MARCANO ANA
MENDOZA LÓPEZ HATZEN
PIÑA CORREA YUDELYS
URBINA JENNIFER
DEBE APARECER: INTI. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
ACEVEDO ROSA MARIA
CONTRERAS IRIS
DÍAZ ALEJANDRA
DÍAZ MEJÍAS YLYURY
FLORES LÓPEZ ADALYS
MARCANO ANA ELVIA
MENDOZA LÓPEZ HATZEN
PIÑA CORREA YUDELYS
URBINA JENNIFER

DONDE APARECE: INTI. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: AMOROS ANTONIO
DEBE APARECER: INTI. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: AMOROS ANDARCIA ANTONIO

DONDE APARECE: INTI. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: FERNÁNDEZ JEAN
DEBE APARECER: INTI. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: FERNÁNDEZ JEAN RODOLFO

DONDE APARECE: REGÍMENES ADUANEROS. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ: ACOSTA LEDESMA MARÍA
DEBE APARECER: REGÍMENES ADUANEROS. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ: ACOSTA LEDESMA MARÍA DEL CARMEN

DONDE APARECE: REGÍMENES ADUANEROS. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ: ECKER BRIGUETTE
DEBE APARECER: REGÍMENES ADUANEROS. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ: ECKER BRIGETTE

DONDE APARECE: REGÍMENES ADUANEROS. SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
ADECHEDERA BLANCO ASBILDA
LUGO GONZÁLEZ NATHALY
DEBE APARECER: REGÍMENES ADUANEROS. SEGUNDA CLASE ORDEN CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: LUGO GONZÁLEZ NATHALY

DONDE APARECE: REGÍMENES ADUANEROS. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
BETANCOURT SORAYA
CONTRERAS PARRA MILIS
CORDOVA YURNI
DELGADO VIRGINIA YUVIRY
GONZÁLEZ MONTAÑO DAMARIS
MILLÁN DÍAZ ROSSY
MONTILLA YASMELI
QUINTANA VANESSA
RAMÍREZ DESIREÉ
RODRÍGUEZ MORALES MIRIAM
ROMERO PEÑA MARÍA
SIRA ROSALY

VÁSQUEZ RIVAS MARGARITA
YENDEZ MONTES MARELBIS

DEBE APARECER: REGÍMENES ADUANEROS. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
ADECHEDERA BLANCO ASBILDA
BETANCOURT SORAYA
CONTRERAS PARRA MILIS
CORDOVA YURNI
DELGADO VIRGINIA YUVIRY
GONZÁLEZ MONTAÑO DAMARIS
MILLÁN DÍAZ ROSSY
MONTILLA YASMELI
QUINTANA VANESSA
RAMÍREZ DESIREÉ
RODRÍGUEZ MORALES MIRIAM
ROMERO PEÑA MARÍA
SIRA ROSALY
VÁSQUEZ RIVAS MARGARITA
YENDEZ MONTES MARELBIS

DONDE APARECE: GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: ALMAO EUGENIO CLAUDIO
DEBE APARECER: GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: ALMAO EUGENIO CLAUDIO ELÍAS

DONDE APARECE: RELACIONES INSTITUCIONALES. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ: SEIJO CANDAMIO MARÍA
DEBE APARECER: RELACIONES INSTITUCIONALES. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ: SEIJO CANDAMIO MARÍA ELIZABETH

DONDE APARECE: RELACIONES INSTITUCIONALES. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: PÉREZ LUCÍA
DEBE APARECER: RELACIONES INSTITUCIONALES. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: ADDARI PÉREZ LUCÍA

DONDE APARECE: RELACIONES INSTITUCIONALES. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
BUENNANNO ANGELA
VARGAS LENISBELL
FABIANI ROSELIN
RAMÍREZ SANTOS JORDANA
PABÓN BUSTAMENTE COROMOTO
DEBE APARECER: RELACIONES INSTITUCIONALES. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
BUENNANNO ANGELA
FABIANI ROSELIN
LA ROSA CAROLINA
PABÓN BUSTAMENTE COROMOTO
RAMÍREZ SANTOS JORDANA
VARGAS LENISBELL

DONDE APARECE: GERENCIA VALOR. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ.
ARRAEZ BLANCO NEIDA
DÁVILA LIRA INGRID
DEBE APARECER: GERENCIA VALOR. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ ARRAEZ BLANCO NEIDA

DONDE APARECE: GERENCIA VALOR. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
CADENA NANCY
SANCHEZ LUGO MARGA
NAVARRO GONZÁLEZ MARÍA
RIVERO ANA
DEBE APARECER: GERENCIA VALOR. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
CADENA NANCY
NAVARRO GONZÁLEZ MARÍA
RIVERO ANA

DONDE APARECE: GERENCIA VALOR. SEGUNDA CLASE ORDEN ANTONIO DÍAZ "POPE":
MARCANO LEAL FRANCISCO
MATA GRAFE JUAN
PEREZ RAMOS RAMÓN
RUIZ MOLINA ALFONZO
DEBE APARECER: GERENCIA VALOR. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE": RUIZ MOLINA ALFONZO

DONDE APARECE: GERENCIA VALOR. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
ASFOURD CHAHOUD GEORGINA
BRICEÑO QUINTERO JOSELIN
CHAN GIMÓN SOREL
GUZMÁN MARINA
MORALES GÓMEZ MARTA
PEÑA MORENO NINOSKA
PERDOMO CARDENAS LUISANA
URRIOLA ADRIANA
VITALE OMAIRA
DEBE APARECER: GERENCIA VALOR. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
ASFOURD CHAHOUD GEORGINA
BRICEÑO QUINTERO JOSELIN
CHAN GIMÓN SOREL
DÁVILA LIRA INGRID
GUZMÁN MARINA
MORALES GÓMEZ MARTA
PEÑA MORENO NINOSKA
PERDOMO CARDENAS LUISANA
URRIOLA ADRIANA
VITALE OMAIRA

DONDE APARECE: GERENCIA VALOR. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
CORONA STALIN JESÚS
MARTÍNEZ GAMARDO JOSÉ
PIÑANGO JOSÉ LUIS
RODRIGUEZ PÉREZ ALÍ
RODRÍGUEZ VALERA PEDRO
MEDRANO GARCÍA ANIBAL
NUÑEZ RODRÍGUEZ ROGEL

DEBE APARECER: GERENCIA VALOR. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
CORONA STALIN JESÚS
MARCANO LEAL FRANCISCO
MARTÍNEZ GAMARDO JOSÉ
MATA GRAFE JUAN
MEDRANO GARCÍA ANIBAL
NUÑEZ RODRÍGUEZ ROGEL
PÉREZ RAMOS RAMÓN
PIÑANGO JOSÉ LUIS
RODRÍGUEZ PÉREZ ALÍ
RODRÍGUEZ VALERA PEDRO

DONDE APARECE: GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: BARRIOS DANIELA
DEBE APARECER: GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: BARRIOS TORRES DANIELA IRENE

DONDE APARECE: SEGURIDAD. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO: BEAUMONT ENDRA MARÍA
DEBE APARECER: SEGURIDAD.TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA: BEAUMONT ENDRA MARÍA

DONDE APARECE: SEGURIDAD.TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA.
ESTABA HEYMI
MORALES ANGELICA
DEBE APARECER: SEGURIDAD.TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
BEAUMONT ENDRA MARÍA
ESTABA HEYMI
MORALES ANGELICA

DONDE APARECE: SEGURIDAD TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: ARREDONDO DEYVY
DEBE APARECER: SEGURIDAD TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: ARREDONDO DEIVY GREGORIO

DONDE APARECE: BIENES ADJUDICADOS. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: CORTEZ MORENO GINGER
DEBE APARECER: BIENES ADJUDICADOS. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA: CORTEZ MORENO GINGER YLDEMAR

DONDE APARECE: OFICINA DE ORGANIZACIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
GÓMEZ CASTAÑEDA MARÍA
TORO ELIZABETH
GUZMÁN MARINA
RAMIREZ HELENYELY
MORÓN GINNESKA
TEJIDOR EVERMIRA
GONZÁLEZ YENNY
BAPTISTA ROSELYN
MARQUEZ DILCIA
DEBE APARECER: OFICINA DE ORGANIZACIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
BAPTISTA ROSELYN
GÓMEZ CASTAÑEDA MARÍA
GONZÁLEZ YENNY
GUZMÁN MARINA
MARQUEZ DILCIA
MORÓN GINNESKA
TEJIDOR EVERMIRA
TORO ELIZABETH

DONDE APARECE: FISCALIZACIÓN. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:
ACHÉ CECILIA MARGARITA
HERRERA ORBE MARIBEL
DEBE APARECER: FISCALIZACIÓN. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ: HERRERA ORBE MARIBEL

DONDE APARECE: FISCALIZACIÓN. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:
ARIAS ALCALÁ GUADALUPE
ADÁN ARAQUE RITA
ABREU OLEIDA
CARPIO NARABEDLA
HENRIQUEZ AIKEL
RUIZ MERLEI NORETTI
SANTIAGO ROSALVA
MENESES LAZO MARY

ESCALONA ELIDA JOSEFINA
DEBE APARECER: FISCALIZACIÓN. PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:
ACHÉ CECILIA MARGARITA
ADÁN ARAQUE RITA
CARPIO NARABEDLA
ESCALONA ELILDA JOSEFINA
HENRIQUEZ AIKEL
MENESES LOZO MARY
MORETTI RUÍZ MERLEY
SANTIAGO ROSALVA

DONDE APARECE: FISCALIZACIÓN. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
BERIA PEREIRA BEATRIZ
ESTRADA AYBAR TIZZIRI
VARGAS ROMERO DIANA
FERMÍN GIOVANINA
CORDERO RAVEL ELBA
FARÍAS LÓPEZ JISSSEL
MARTÍNEZ BELZABETH
CARABALLO SUBERO TERESA
LIMONGI MARÍA
PONTE MAZA KARINA
MORO RIBES LOURDES
TAVARES DA SILVA EDIHT
DEBE APARECER: FISCALIZACIÓN. PRIMERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
ARIAS ALCALÁ GUADALUPE
BERIA PEREIRA BEATRIZ
CARABALLO SUBERO TERESA
CORDERO RAVEL ELBA
ESTRADA AYBAR TIZZIRI
FARÍAS LÓPEZ JISSEL
LIMONGI MARÍA
MARTÍNEZ BELZABETH
MORFFE FERMÍN GIOVANINA
MORO RIBES LOURDES
PONTE MAZA KARINA
TAVARES DA SILVA EDIHT
VARGAS ROMERO DIANA
DONDE APARECE: INFORMÁTICA. PRIMERA CLASE ORDEN ALFREDO MANEIRO:
CABRERA NORIEDA DIONISIO
MUJALLI RENÉE
DEBE APARECER: INFORMÁTICA. PRIMERA CLASE ORDEN ALFREDO MANEIRO:
CABRERA NORIEGA DIONISIO

DONDE APARECE: INFORMÁTICA. PRIMERA CLASE ORDEN EUMELIA HERNÁNDEZ: (NO APARECE)
DEBE APARECER: INFORMÁTICA. PRIMERA CLASE ORDEN EUMELIA HERNÁNDEZ: MUJALLI RENÉE

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETÍA, PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:
APONTE DE CARRASQUE NERIA
GUEVARA ARELIS MILAGROS
MARCANO LUISA
LUGO GARCÍA OLLIS
LOZADA COLMENARES MARBELLA
MÚJICA BEATRIZ
MARAY XIOMARA
PÉREZ ALEXANDRA
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETÍA, PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:
APONTE DE CARRASQUE NERIA
GUEVARA ARELIS MILAGROS
LOZADA COLMENARES MARBELLA
LUGO GARCÍA OLLIS
MARAY XIOMARA
MARCANO LUISA
MÚJICA BEATRIZ

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETÍA, SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE": MALDONADO IVÁN

DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETÍA. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":
MALDONADO IVÁN
RODRÍGUEZ JUAN ALFIERI

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETÍA, TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
MARTÍNEZ ZULAY
SUBERO ZENAYDA
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETÍA, TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
MARTÍNEZ ZULAY
NOGUEGA AMELIA ROSA
SUBERO ZENAYDA

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETÍA. TERCERA CLASE ORDENPEDRO PASCUAL ABARCA:
GONCALVES JESÚS RUY
RODRIGUEZ JUAN ALFIERI
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETÍA. TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA: GONCALVES JESÚS RUY

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
GONZÁLEZ ANTONIO
AMARO ALEX
SECO FELIX
UZCATEGUI GILBERTO
CABRERA JOSÉ RAMÓN
PÉREZ ANTONIO
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE VALENCIA. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
AMARO ALEX
CABRERA JOSÉ RAMÓN
GONZÁLEZ ANTONIO
PÉREZ PÉREZ ANTONIO
SECO PEROZO FÉLIX
UZCATEGUI GILBERTO

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL CENTRO–OCCIDENTAL. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
VASQUEZ QUINTERO BEATRIZ
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL CENTRO–OCCIDENTAL. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
RODRÍGUEZ DE PIÑA CLARISSA
VASQUEZ QUINTERO BEATRIZ

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL CENTRO–OCCIDENTAL.SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":
VICTORIA SÁNCHEZ ALIRIO
CORONA SALCEDO HILCIAS
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL CENTRO– OCCIDENTAL.SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":
VICTORA SÁNCHEZ ALIRIO

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL CENTRO–OCCIDENTAL. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
RODRÍGUEZ DE PIÑA CLARISA
CORTEZ SÁNCHEZ AURA
VILLALOBOS PUERTAS ZOILMAR
VELASQUEZ RIVAS JASSMIN
RIVERO VALERA LIBIA
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL CENTRO–OCCIDENTAL. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
CORTEZ SÁNCHEZ AURA
RIVERO VALERA LIBIA
VELASQUEZ RIVAS JASSMIN
VILLALOBOS PUERTAS ZOILMAR

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL CENTRO–OCCIDENTAL. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
CASTILLO RODRÍGUEZ
MANZANILLA LUCENA LENNY
ZAMBRANO MORA ALBRANYER
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL CENTRO–OCCIDENTAL. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
CASTILLO RODRÍGUEZ SAID DE JESÚS
CORONA SALCEDO HILCIAS
MANZANILLA LUCENA LENNY
ZAMBRANO MORA ALBRANYER
DONDE APARECE: ADUANA ECOLÓGICA PUERTO AYACUCHO. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":
TORRES VARGAS ADOLFO
PIÑATE CUTÓBAL ESCOBAR
PERDOMO CRMONA DANIEL
PALMERO CARLOS DANIEL
DEBE APARECER: ADUANA ECOLÓGICA PUERTO AYACUCHO. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":
PALMERO CARLOS DANIEL
PERDOMO CRMONA DANIEL
ESCOBAR PIÑATE CRISTÓBAL
TORRES VARGAS ADOLFO

DONDE APARECE: ADUANA ECOLÓGICA PUERTO AYACUCHO. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ LENNIS
PIÑATE ARVELO ADILIA
RODULFO MORENO MARÍA
DÍAZ CLAVO JEDIDA
DEBE APARECER: ADUANA ECOLÓGICA PUERTO AYACUCHO. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
DÍAZ CLAVO JEDIDA
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ LENNIS
OLIVO REGINA
PIÑATE ARVELO ADILIA
RODULFO MORENO MARÍA

DONDE APARECE: ADUANA ECOLÓGICA PUERTO AYACUCHO. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
GUTIÉRREZ SANIEL REY
HERNÁNDEZ RAMÓN
REGINA OLIVO
LADINO HERRERA RAMÓN
VILLAMIZAR LUQUE ALFREDO
DEBE APARECER: ADUANA ECOLÓGICA PUERTO AYACUCHO TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA:
GUTIERREZ SANIEL REY
HERNÁNDEZ RAMÓN
LADINO HERRERA RAMÓN
VILLAMIZAR LUQUE ALFREDO

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL DE GUANTA. PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:
FERMÍN ROMERO EDUARDO
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL DE GUANTA. PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:
FERMÍN ROMERO EDUARDO ANTONIO

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL MARÍTIMA DE LA GUAIRA. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
ALDANA YULITZE
CHARTOUH ESPINOZA LEE
DÍAZ OCHOA MAYLIN
LINAREZ DALIA
LONGART DE MENDOZA CARMEN
MARQUEZ RODRÍGUEZ BELLATRIZ
MONTILLA ESCALONA YELITZA
PEREZ MENDOZA HEIDI
SANCHEZ NEIRIS DEL VALLE
URDANETA ELAINE
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL MARÍTIMA DE LA GUAIRA. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
ALDANA YULITZE
CARDOZO HEIDI DEL VALLE
CHARTOUH ESPINOZA LEE
DÍAZ OCHOA MAYLIN
GÓMEZ SÁNCHEZ LUNIMAR DEL VALLE
GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ
LINAREZ DALIA
LONGART DE MENDOZA CARMEN
MARQUEZ RODRÍGUEZ BELLATRIZ
MONTILLA ESCALONA YELITZA
OVALLES NEREIKA
PEREZ HEIDI
SALAZAR NAYERMIR DEL VALLE
SANCHEZ NEIRIS DEL VALLE
URDANETA ELAINE

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL MARÍTIMA DE LA GUAIRA. TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:
GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ
DEBE APARECER: SE DEBE EXCLUIR.

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL LAS PIEDRAS. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
BERMÚDEZ GRISELL CARIDAD
GUANIPA AMAYA MILAGROS
LUCENA TIMAURE OLIVIA
VARGAS CHIRINOS DAYSA
TREMONT TRINA
RAMOS PACHANO CARMEN
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL LAS PIEDRAS. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
GUANIPA AMAYA MILAGROS
LUCENA TIMAURE OLIVIA
VARGAS CHIRINOS DAYSA
TREMONT TRINA
RAMOS PACHANO CARMEN

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL LAS PIEDRAS. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
CARDENAS ARTEAGA LIVIA
DELGADO RODRÍGUEZ MARÍA
DÍAZ NAVAS MARÍA
GARCÍA ZABALA MARCIA
GARCÍA GOTOPO BELKIS
MARÍN DEVIA BEATRIZ
MAGRINI VALBUENA MARLENE
REYES ALDAMA LOURDES
RODRIGUEZ ISAMARA
VILLARREAL YREIDA JOSEFINA

DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL LAS PIEDRAS. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
BERMÚDEZ GRISELL CARIDAD
CARDENAS ARTEAGA LIVIA
DELGADO RODRÍGUEZ MARÍA
DÍAZ NAVAS MARÍA
GARCÍA ZABALA MARCIA
GARCÍA GOTOPO BELKIS
MARÍN DEVIA BEATRIZ
MAGRINI VALBUENA MARLENE
REYES ALDAMA LOURDES
RODRIGUEZ ISAMARA
VILLARREAL YREIDA JOSEFINA

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL MARACAIBO. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
BRACHO SIERRA ESMERALDA
CABELLO SÁNCHEZ DULCE
COLMENARES RONDON LEONARDO
FERNÁNDEZ BLANCA
FLORES GREGORIA
GUTIÉRREZ ALISO CRISTINA
HERRERA CHIRINOS ONEIDA
MORENO LOREIDA DEL CARMEN
LEÓN DE CASTRO OMAIRA
LUZARDO PALENCIA YELITZA
LUZARDO PIRELA MARÍA
PARRA GONZÁLEZ AIDA
PEROZO ARAUJO DANNY
RIVERO ORTIZ MARÍA
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL MARACAIBO. SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:
BRACHO SIERRA ESMERALDA
FERNÁNDEZ BLANCA
FLORES GREGORIA
HERRERA CHIRINOS ONEIDA
LEÓN DE CASTRO OMAIRA
LUZARDO PALENCIA YELITZA
LUZARDO PIRELA MARÍA
MORENO LOREIDA DEL CARMEN
PARRA GONZÁLEZ AIDA
PEROZO ARAUJO DANNY
RIVERO ORTIZ MARÍA

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL MARACAIBO. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":
OQUENDO PAZ OCTAVIO DE JESÚS
PÉREZ RODRÍGUEZ AUGUSTO
MARTÍNEZ LEAL ATILIO
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL MARACAIBO. SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":
COLMENARES RONDON LEONARDO
MARTÍNEZ LEAL ATILIO
OQUENDO PAZ OCTAVIO DE JESÚS
PÉREZ RODRÍGUEZ AUGUSTO

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL MARACAIBO. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
HERNÁNDEZ PABÓN ELIZABETH
MONTOLLA ROMELIA JOSEFINA
QUINTINI RADA LUISA
RIVERO GONZALEZ YERALDY
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL MARACAIBO. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
CABELLO SÁNCHEZ DULCE DEL PILAR
GUTIÉRREZ ALIZO CRISTINA MARÍA
HERNÁNDEZ PABÓN ELIZABETH
MONTOLLA ROMELIA JOSEFINA
QUINTINI RADA LUISA
RIVERO GONZALEZ YERALDY

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL PUERO SUCRE. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
CARDONA RUTH
FARÍAS MARIELA
GONZÁLEZ MARIBEL
PALACIOS CARMEN
RODRÍHUEZ ODALYS
SALAZAR NIURKA
SALAS MILANO YECENIA
DEBE APARECER: ADUANA PRINCIPAL PUERO SUCRE. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
CARDONA RUTH
FARÍAS MARIELA
GONZÁLEZ MARIBEL
PALACIOS CARMEN
RODRÍGUEZ MARQUEZ ODALYS
SALAS MILANO YECENIA
SALAZAR NIURKA

DONDE APARECE: ADUANA PRINCIPAL MARÍTIMA DE LA GUAIRA. TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:
ALDANA YULITZE
CARDOZO FIGUEROA HEIDI
CALZADILLA ELIANA
CHARTOUH LEE JEANETTE
DÍAZ OCHOA MAYLIN
GONZÁLEZ MARÍA JOSÉ
GOMÉZ LUNIMAR DEL VALLE
MARQUEZ BELLATRIZ
MONTILLA YELITZA
MONTES MARGARETH
LINARES DALIA
LONGART CARMEN
OVALLES NEREIDA
PÉREZ MENDOZA HEIDI
SÁNCHEZ NEIRIS
SALAZAR NAYENIN
URDANETA ELAINE
TERCERA CLASE ORDEN PEDRO PASCUAL ABARCA:
CARNEVALE DELGADO ALFREDO
FIGUEROA GUSTAVO
GUERRA MIGUEL
HERNÁNDEZ JAVIER
MORAN VASQUEZPABLO
SÁNCHEZ RANGEL RICARDO
SOSA FREDDY
TOLEDO PALACIOS HUGO
VELASQUEZ ALIRIO
VILLARROEL RAMÓN
VILORIA RAMÓN

DEBE APARECER: DEBE EXCLUIRSE POR ESTAR REPETIDOS.

Artículo 2. Se procede a reimprimir el texto integro de la referida resolución debidamente corregida de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, manteniéndose el mismo número, fecha y firma.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 30 JUN 2009
199° y150°

N° 6534

RESOLUCIÓN

El ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 3° de la Ley sobre Condecoraciones "Orden al Mérito en el Trabajo", ha tenido a bien conferir la condecoración ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO, como reconocimiento al mérito acreditado en el cumplimiento de sus labores en el **SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**, a los siguientes ciudadanos:

REGIÓN CAPITAL

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

ARGUINZONES NANCY JOSEFINA
DELGADO ARCINIEGAS NORMA
LÓPEZ BELLO URANIA AILEEN
LORETO CHÁVEZ SONIA
MARQUEZ RODRÍGUEZ MARÍA
MATOS OMAIRA SOLEDAD
PERALTA MELÉNDEZ MARÍA
RIVAS CARRASQUEL AMARELIS

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

CHACÓN JOSÉ ANTONIO
LIRA PACHECO REINALDO
QUEREGUAN VILLARROEL RAFAEL
RODRÍGUEZ LUGO ORLANDO
ROMERO ÁLVAREZ BENITO
ROMERO CLAUDIO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CASTILLO ABREU YUDITH
CASTILLO SALAZAR MARIBEL
DOMINGUEZ TARAZONA BELKIS
FRÍAS CASTILLO NAISKA
GONZÁLEZ DE RIOS SABAS BANESA
GONZÁLEZ VILLAPOL ELIZABETH
OJEDA YANEZ MAIGUALIDA
URDANETA ZAIDA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

BEDOYA CARDONA OMAR ALEJANDRO
DURÁN BRICEÑO JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ESCATE MARTÍNEZ CANDY
RIVAS ÁLVAREZ JANETH
VELÁSQUEZ ONTIVEROS MILEIDA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

APONTE GONZÁLEZ CARLOS
CÓRDOVA VÁSQUEZ JESÚS
HERRERA DÍAZ RONALD

CONTRIBUYENTES ESPECIALES

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

MENDEZ XIOMARA
RIVAS IRIS DE LA CRUZ
VARGAS MARÍA EDILIA
VERDE ROSA JOSEFINA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

BARRIENTOS VARGAS ALÍ
GONZÁLEZ PÉREZ JUAN
ZAMBRANO ESTEBAN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ACOSTA GUDIÑO AMNERIS
CHACÓN MIRIAM
FIGUEIRA GÓMES MARÍA
TORRES YELITZA
VILLAMIZAR IRENE
ZÁRATE GONZÁLEZ YURAIMA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

OLMO TOMAS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CAMEJO SOLEDAD
DURÁN BELKYS
GONZÁLEZ LINOZKA
GONZÁLEZ SERRANO CARIDAD
MATOS ROMERO EVELIN
MENDOZA KEILA
RIVAS MORENO RAQUEL
ROJAS CHACÓN CRISALIDA
TABARES JANNET
VILA NUÑEZ MIREN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

MARTÍNEZ DAVID
AGELVIS OLIVERO ADOLFO
PINO HENRY
RAMIREZ BORIS ANTONIO
ROJAS MIGUEL
SIFONTES DÍAZ LUÍS

REGIÓN CENTRO- OCIDENTAL

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

ABBATE OJEDA LAURA
ANTEQUERA CARIZALEZ ANAY
MIAZOA GLADYS
REA ELIZABETH
RODRÍGUEZ REINA
SUÁREZ DE ROA DULCE
VÁSQUEZ YELITZA
YEPEZ MILDRET

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

LEÓN CASTRO GRISELDA
LÓPEZ MALVIS
PAUVIL GIMÉNEZ MARISABEL
QUERALES MARYLU
TAPIA MIREYA
TORREALBA GLADYS

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

VARELA MIGUEL ÁNGEL

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ANDRADE NANCY
CASTILLO LORENA
HERNÁNDEZ ROSA
LEAL REYES LEDA
MALDONADO MARIANELLA
SAËZ MELENDEZ ZIULY

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CALDERON JOSÉ
FREITEZ JOSÉ BENITO
MARIÑO JAVIC JOSÉ
MELÉNDEZ GONZÁLEZ EDWIN
MONTES PEÑA OMAR
REGALADO ENRIQUE
SANTANA EDUARDO
SOSA JAIRO JOSÉ

REGIÓN CENTRAL

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

ESCORICHUELA DAIZI
MIERES ALBA
QUINTERO HILDA
SARMIENTO GUZMÁN SOR MARINA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

BUSTAMANTE FELIX
LÓPEZ JOSÉGREGORIO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BELLO LEYDA
CUBEROS ROJAS NUVIA
MARQUEZ YLEANA
ROSALES ELBA LINETTY

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ZAMBRANO RICHARD

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ANDRADE MONICA
ASCANIO KARIN
CHACÓN MAGALY
DÍAZ CARIDAD
GUEDEZ AGUILAR YRISBETH
MONSALVE LILIANA
PACHECO ANAIZ
PARZIALE MARILINA
VILLEGAS BÉLGICA MARINA

REGIÓN GUAYANA
PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

GUTIÉRREZ NOHEMI

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

REYES CARLOS

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ARVELAIZ HAYDEE
BRIZUELA IRAIDA
DI SCIPIO LILIANA DEL VALLE
FRANCO ALICIA
MUÑOZ MIREYA
RAMOS MARIELA
ROJAS NELLYS YURAIMA
SOLANO ZULAY JOSEFINA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

NORIEGA FREDDY
SILVA JULIAN
SOLER JOSÉ GUSTAVO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BASTARDO LUISANA
GARCÍA ADALETH
GONZÁLEZ MARISOL
HERNÁNDEZ ESTELA
KING ELIZABETH
LÓPEZ CARMEN
MACHÍN MARIAM
MARCHAN YUDITH
MOSQUERA YANNEYS
PARRA LUSIL

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CERMEÑO JOSÉ
ESCALONA ANTONIO
FLORES MARCO
IBARRA LUIS
OLIVERO LUDYS
QUEREBI PEDRO

REGIÓN INSULAR
PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

INDRIAGO DE AGUILERA SONIA
ZACARIAS MERCEDES

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

AGUILERA ERNESTO JOSÉ
FIGUERA BASTARDO OSCAR
HERNÁNDEZ ADRIAN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CEDEÑO MAGLIS TERESA
GONZÁLEZ THAYDEE
MILLÁN LUISA MARGARITA
RAMOS NIVIA YRASEMA
VASQUEZ MARÍA CONCEPCIÓN

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CHACÓN GILBERTO
SERRA DAMASO JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ÁLVAREZ SANTOS MARIELA
CEREZO JACQUELINE
GARCÍA TANIA
HEREDIA GUTIÉRREZ MARILI
MARCANO RODRÍGUEZ CARMEN
MARVAL MARICRUZ
SAYAGO SÁNCHEZ ANABEL
VERA ROSILIO ALEGRÍA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

FERNÁNDEZ JUAN CARLOS
MATA SALAZAR LUIS
RAMÍREZ JUVENAL
RIVAS JESÚS RAMÓN
RODRÍGUEZ MANUEL
SIFONTES LARA JOSÉ

REGIÓN LOS ANDES

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

ARELLANO DE LAGOS RITA
CHACÓN DE VIVAS AURA
MARCIANI DE CONTRERAS MORELA
MONTANEZ QUINTERO DELIA BEATRIZ
ORTIZ CARMEN ROSA
RIVAS COROMOTO ANACELIS
ROSALES CONTRERAS ELIZABETH

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CAMACHO ANA MARÍA
CANTOR NUBIA ESPERANZA
LEÓN NANCY TERESA
MORILLO CARIA MARÍA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

MORENO OROZCO ROGER

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ANAYA GÓMEZ CARMEN
BARRIOS VICFLOR SARAY
BERMÚDEZ RINCON MARÍA
BERMÚDEZ TORRES DAYANA
CANTILLO GARCÍA SONIA
FLORES SÁNCHEZ HEYILDA
MARQUEZ MARÍA EUGENIA
MOLINA MOGOLLÓN KELLY
SALAS ROSALES OREIBA MARIZOL
ROSALES DUQUE THANIA MILENA
SALGADO TORRES JENNIFER
SÁNCHEZ MONCADA NANCY
URBINA MORA FRANCISCA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

DUQUE PEDRO RAFAEL
GÓMEZ RAFAEL ARGENIS
MENDOZA MARIÑO CARLOS
PÉREZ ROA FRANKLIN

REGIÓN LOS LLANOS
PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

ACOSTA ABREU NEISA
BELLO FLORES MARÍA
CARRASQUEL CARMEN
MATUTE DE CONOTO MARÍA
ORTEGA LEYDA ARELIS
PÉREZ DE CAMACHO ZONIA
PÉREZ JUANA VICTORIA
PÉREZ ZAMORA VIOLETA
RANGEL MEDINA JANETT
SOJO HERNÁNDEZ LIGIA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

FERNÁNDEZ ISMAEL
GARCÍA PIÑATE HAILE JAMIL
RODRÍGUEZ QUESADA LUIS

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BENCOMO ANA JOSEFINA
CARPIO DÍAZ ANA
LARA DE HERRERA LEIDA
MOLINA CORONATO MIRELYS
SEIJAS FONSECA ILSE
SOTILLO LUZ DEL VALLE
TORRES ZULEIMA COROMOTO
TROSSELL LILA DEL CARMEN

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

BLANCO PORFIRIO RAFAEL
GARCÍA GUSTAVO ENRIQUE
GITTENS FEBRES JOSÉ
MILANO RAMSES
TOVAR ROBERTO

REGIÓN NOR-ORIENTAL
PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

BRAZÓN DAMARIS ISOLINA

BUCARITO AIDA
GRANADOS ENEIDA JOSEFINA
HERNÁNDEZ GISELA
LEÓN DE OLIVERO EDUARDA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

CASTRO MANUEL
NAVARRO ADRIAN JOSÉ
PERICANA RAMÓN CELESTINO
RAMÍREZ FRANCISCO
ROJAS ALEXIS

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CHACÓN BELKIS
GUZMÁN NEPMAR
MARCANO AYALA GISELLY
MARTÍNEZ YANDRA
MISTAGE JANNE
PARAGUÁN RAMOS TEOTISTE

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

MEDINA MARVAL PEDRO
PRADO JOSE LUIS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CÁRDENAS NORELYS
CASTILLO BERKIS
GONZÁLEZ LUCELIS
MOTA CONTRERA YAURY
SANABRIA MARELIS

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

FUENTES MANUEL
MARCANO JOSÉ GREGORIO
RAMOS OSWALDO

REGIÓN ZULIANA
PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

ALVARADO OLGA
GUTIÉRREZ ESPERANZA
HERNÁNDEZ PACHANO THAIZ
IRALA MARÍA TERESA
MACHADO MARÍA ELENA
VILLALOBOS CARMEN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BLANCO LESBI
COLMENARES NAYIBE
DÍAZ MEZA MARIELA
GODOY JANET COROMOTO
SOTO DE GARCÍA CLARET
URDANETA OLEIDA
VALENZUELA LEIVI
VALERA LEONOR

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

FUENTES VÁSQUEZ PEDRO
PEDROZA SEBREAN JOSÉ LUIS
REYES YORIS PEDRO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

AGUILAR GONZÁLEZ HERLENY
ALDANA INGA
BRICEÑO ARTIGAS LIRIA
FERREBUS WILERMA
GARZÓN GÓMEZ MARÍA LUISA
GÓMEZ YEXICA CHIQUINQUIRA
GONZÁLEZ MARÍA CAROLINA
GUTIÉRREZ NINOSKA
ORTEGA CASTILLO MELIXA
PÉREZ LUGO ERNESTINA
RINCÓN AIZPURUA MARY
RINCÓN MONTERO ELIZABETH
SÁNCHEZ MARTÍNEZ LISBETH
VILLAMIZAR MORAIMA DEL CARMEN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

JIMÉNEZ PUCHE FERNANDO
MORENO PALMAR RANGEL
VILLALOBOS BENEDICTO

OFICINA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN CON LA GUARDIA NACIONAL

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

PAZ VILLEGAS MARLYN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ÁLVAREZ OVIEDO FERMÍN

AUDITORÍA INTERNA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

SILVA OSORIO OSCAR

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

GÓMEZ ROSA BEATRIZ
NAVARRO ANA MARY
REY BAUDET YUDYTH
SÁNCHEZ FRANCELINA
VILORIA ARGÉNIDA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

PALACIOS CORREA GERVARY
PALMERA ANTONIO JOSÉ
UZCATEGUI RAMÍREZ LUIS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ALBORNOZ DAGMAR
CÁRDENAS FERNÁNDEZ JENNI
FRANCO JUANA BEATRIZ
HERNÁNDEZ BALZA EVELYN
MORA ANA ELIZABETH
SEIJAS MARTÍNEZ DAYSI
URDANETA MARYURI
URDANETA ROSALÍA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

AMPIES JOSÉGREGORIO
CASTELLANO HUMBERTO
DAVID URBINA AUDIE
GARCÍA OROPEZA DANIEL
GARCÍA DANNY LEONARDO
GARCÍA EDUARDO
GARRIDO GONZÁLEZ LUIS
KRATOHVIL MARIO
PARILLI BLANCO CARLOS
POLO RODRIGO JUAN
SANTAMARÍA CARRILLO IRWING
TOBIA JOSÉ LUIS
URBINA VLADIMIR

RECAUDACIÓN

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

CASTILLO GAUDYS

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

GONZÁLEZ NELLY

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

GIOVANNUCCI JOSÉ LUIS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ÁVILA CRUCILA
BACCO MARÍIA JUANA
BRICEÑO ANA
CABRERA NORIS
FARIÑAS MASSIEL
FIGUEROA YANNERY
FLORES YUHIRANCI
GONZÁLEZ JULEISA
GONZÁLEZ MARBELLA
MORALES VIVIEN
RIVAS XIOMARA
ROJAS NATIVIDAD
RONDÓN GLERMIS
SORZANO ZAIDA
TRAVIESO AURA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CEDEÑO ARQUÍMEDES
CHACÓN JUNIOR
CUENCA LARRY
GIL JUAN MIGUEL
MATOS FRANCISCO
MÚJICA ALEXANDER
QUINTERO LUIS
RAMOS NELSON
SALAZAR FREDDY
SALVIDIA WILFREDO
VELÁSQUEZ FÉLIX
VILLASANA ALEJANDRO

CENTRO ESTUDIOS FISCALES

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

FERNÁNDEZ ARACELI
RODRÁGUEZ MARÍA DILIA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ANGULO CARLOS
CARRERA OCHOA JOSLYN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

DÍAZ MARÍA TERESA
GROSS SORAYA
HERRADA APARICIO VIOLETA
LORETO OLGA
MALDONADO RANGEL LELYS
MORA GLAYMAR
RODRÍGUEZ MILAGROS

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

OVALLES JESÚS EDUARDO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ABDALA LILIAN
CASTILLO CARMEN
GUTIÉRREZ DIANA
LOVERA YARILYS
MARTÍNEZ MAIGUALIDA
PRIETO LILY DEL VALLE
RODRÍGUEZ MARÍA AMARILIS
ROJAS ALBERTINA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

DÍAZ GUTIÉRREZ JORGE ARTURO
FERRARA SOSA FRANCISCO
LEÓN RODRÍGUEZ JAVIER
MONASTERIO PÉREZ JOHNNY
MORALES FRANCISCO
PEDRÓN LEONEL ORLANDO

INTI

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

RONDÓN NANCY COROMOTO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

RIGHETTINI TATIANA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ESCOBAR AVILÉS TULIO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ACEVEDO ROSA MARÍA
CONTRERAS IRIS
DÍAZ ALEJANDRA
DÍAZ MEJÍAS YLYURY
FLORES LÓPEZ ADALYS
MARCANO ANA ELVIA
MENDOZA LÓPEZ HATZEN
PIÑA CORREA YUDELYS
URBINA JENNIFER

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

AMORÓS ANDARCIA ANTONIO
ARRÁEZ JOSÉ
ARREAZA RAMÓN
BOLÍVAR LUIS ENRIQUE
CONTRERAS FRANKLIN
DUQUE HÉCTOR
FERNÁNDEZ JEAN RODOLFO
GUTIÉRREZ REYES HUMBERTO
NOGUERA JOSÉ HUMBERTO
PEREIRA ÁNGEL
PIRES MARIO
RIVAS YORMAN
SILVA ÁNDRES

REGÍMENES ADUANERO

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

ACOSTA LEDESMA MARÍA DEL CARMEN
AULAR CARMEN
BETANCOURT MILDRED
ECKER BRIGETTE
REQUENA MARÍA
RODRÍGUEZ EUMELIA
SÁNCHEZ NANCY

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

TORTOLERO JESÚS

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

LUGO GONZÁLEZ NATHALY

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ADECHEDERA BLANCO ASBILDA
BETANCOURT SORAYA
CONTRERAS PARRA MILIS
CORDOVA YURNI
DELGADO VIRGINIA YUVIRY
GONZÁLEZ MONTAÑO DAMARIS
MILLÁN DÍAZ ROSSY
MONTILLA YASMELI
QUINTANA VANESSA
RAMÍREZ DESIREÉ
RODRÍGUEZ MORALES MIRIAM
ROMERO PEÑA MARÍA
SIRA ROSALY
VÁSQUEZ RIVAS MARGARITA
YENDEZ MONTES MARELBIS

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

BENÍTEZ VELÁSQUEZ CÉSAR
CAMARIPANO CISNERO ROGER
GAMBOA APARICIO JHONNEL
TEJIDOR CARREÑO CÉSAR
URDANETA DAVE JOSÉ

SUPERINTENDENCIA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ACUÑA ESCALANTE OMAR
CISNERO MARQUEZ GERSON
FUENTES MORENO ARTURO
VILORIA MORAN JOSÉ

GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BARRIOS CHAVEZ ELIZABETH
MARQUEZ CORDERO FANNY
MENDIBLE CARMEN

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CELIS SCHEMIDT JAVIER
COVA FUENTES ASDRUBAL
MADRIZ JOSÉ GREGORIO
MORÁN CHIRINOS MIGDERBIS
PACHECO PEÑA RAMÓN
PORRAS MICET NICOLAS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ALMANZAR TATIS ADDA
BRAVO RUÍZ ZORAIDA
COLMENARES DE RIVAS EGLE
DÍAZ MACHUCA LÍA
GARCÍA PLACERES BIBIANA
GARCÍA TREJO GINETTE
HURTADO LUGO YAJAIRA
OLAVARRÍA LUPECIA
PIRES AZUAJE ANA
PROVENZANO LAURA
QUIÑONEZ BASTIDAS MARILYN
ROJAS DARCY TIBISAY
SALAZAR CABELLO SOL
TORBELLO ORLIMAR

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ALMAO EUGENIO CLAUDIO ELÍAS
CANINO ORTUÑO HENRY
GARNICA MENDOZA DANNY
LORETO RAMÍREZ LEONARDO
SALDIVIA GARCÍA MIGUEL TOMAS

OFICINA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ADUANERO

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

BARÓN ADRIANA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

URDANETA FRANCISCO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

OMAÑA VIANNEY ROSALÍA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

GIMÉNEZ HENRIQUEZ EDWIN

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

DOMÍNGUEZ MARÍA ISABEL
HERRERA LILIANA
JORDAN IZQUIERDO REBECA
LUGO ÁLVAREZ GABRIELA
MARTÍN FACORRO CATY
PACHECO HERNÁNDEZ ADY
TORO PEREIRA ELIZABETH

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CARDOZO ISTÚRIZ JHON
CORSO GÓMEZ YBRAHIM
DIAMOND ISMAEL
FUENTES FERNÁNDEZ MIGUEL
MORALES GÓMEZ HENRRY

GERENCIA DE ARANCEL

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

ARIAS SOSA GLADYS
MARTÍNEZ DE CAMPOS YUDITH
RIVERO FLORES MILDRED

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ESPINOZA CORDOVA VICTOR

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ÁLVAREZ LÓPEZ MARBERT
BALBI ANTONELLA
RINCÓN HERNÁNDEZ ARIADNA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

YEJAN FIGUEROA HENRY

RELACIONES INSTITUCIONALES

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

SEIJO CANDAMIO MARÍA ELIZABETH

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ADDARI PÉREZ LUCIA

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BUONANNO ANGELA
FABIANI ROSELIN
PABÓN BUSTAMENTE COROMOTO
RAMÍREZ SANTOS JORDANA
VARGAS LENISBELL
LA ROSA CAROLINA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

NAPPO GREGORIO
RAMOS MARTÍN

CONTROL ADUANERO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ARNAL JOHANA
AROCHA YNDIRA
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ NELLY
MEJÍAS ARRAIZ YENNY
VASQUEZ TORREALBA MARLENE

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ÁLVAREZ JOEL
ARROYO ALBERTO DOUGLAS
GARCÍA JOSÉ
GUEDEZ JESÚS
MAZA TOMÁS

GESTIÓN INTERNA

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

VALECILLOS MAYERLIN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

BARELA GUILLERMO
CARABALLO RICHARD

GERENCIA DEL VALOR

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

ARRAÉZ BLANCO NEIDA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

AIZAGA VILLATE MIGUEL
FLORES MADRID WOLFGANG

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CADENA NANCY
NAVARRO GONZÁLEZ MARÍA
RIVERO ANA DEL VALLE

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

RUIZ MOLINA ALFONZO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ASFOURD CHAHOUD GEORGINA
BRICEÑO QUINTERO JOSELIN
CHAN GIMÓN SOREL
DAVILA LIRA INGRID
GUZMÁN MARINA
MORALES GÓMEZ MARTA
PEÑA MORENO NINOSKA
PERDOMO CÁRDENAS LUISANA
SÁNCHEZ LUGO MARGA
URRIOLA ADRIANA
VITALE OMAIRA GABRIELA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CORONA STALIN JESÚS
MARCANO LEAL FRANCISCO
MARTÍNEZ GAMARDO JOSÉ
MATA GRAFE JUAN
MEDRANO GARCÍA ANIBAL
NUÑEZ RODRÍGUEZ ROGER
PÉREZ RAMOS RAMÓN
PIÑANGO JOSÉ LUIS
RODRÍGUEZ PEREZ ALÍ
RODRÍGUEZ VALERA PEDRO

GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BARRIOS TORRES DANIELA IRENE
BAUER NATASCHA
FERNÁNDEZ SENAIDA
MARTÍNEZ ANTONIA
PALERMO MIRIAN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

MATOS CARLOS

SEGURIDAD

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

CONTRERAS SOTO ROSALINO
HERNÁNDEZ TORRES LUIS
HERRERA JESÚS
MARTÍNEZ PEDRO
RIVERO RIVAS EURO

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

COLMENARES CASANOVA EDGAR
RONDON TORRES LUCAS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BEAUMONT ENDRA MARÍA
ESTABA HEYMI
MORALES ANGELICA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ARREDONDO DEIVY GREGORIO
CORREA LORENZO
FALCÓN VELÁSQUEZ RAFAEL
GARCÍA DOUGLAS
GONZÁLEZ JOSÉ
INFANTE ANDERSON
INFANTE OSMER
LEONARDEZ JESÚS
MAVO JOAN JOSÉ
MEDINA MOLINA LEYSON
MONTAÑA ACOSTA ALEXIS
OSTOS PERDOMO JERRY
RIVERO HERNAN

RIVERO JHONNY
RODRÍGUEZ MIGUEL
ROMERO CASTILLO FREDDY
RONDON ARNALDO JAVIER
RONDÓN GATITA ARTURO
VÁSQUEZ MARCHAB CARLOS

FINANCIERA ADMINISTRATIVA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

PINTO VALERA NELSON
RODRÍGUEZ LINARES JESÚS
SALAZAR PANZARELLI RAÚL

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

PÉREZ EDUARDO ANTONIO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ASCANIO DE NUÑEZ EDMEIRA
BECERRA SUÁREZ OLEONUSKA
BLANCO YOLISAY
BRICEÑO MÉNDEZ YOLIMAR
CAMPOS RODRÍGUEZ IVETTE
CAÑIZALES MARÍA TERESA
FALCÓN MARGARITA HAIDEE
FARFÁN EIRA
MARTÍNEZ ANA MIREYA
MIJARES CAÑIZALES EMIL
SANDOVAL DÍAZ GUILLERMINA
SCHWARTZ PIMENTEL ANA
SERRANO PEREIRA CARMEN
TORRES RODRÍGUEZ DAISY

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ARISTEGUIETA ORTA MANUEL
ASCANIO URDANETA IVÁN
CHACÓN ALEMÁN RAFAEL
DÍAZ GONZÁLEZ LUIS RAFAEL
JIMÉNEZ REINA NELSON
LEAL FLORES OSWALDO
OCHOA PERALES EDUARDO
RAMÍREZ JORGE
RODRÍGUEZ RAMOS FELIPE
SALAZAR ENRIQUE

INFRAESTRUCTURA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

BRIÓN ESPINA ERICK
SUÁREZ TREJO PEDRO
VEGAS RIVAS GUILLERMO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BATTISTELLI MARÍA
MACHADO TOLEDO MARISELA
SALAZAR SERRANO SANDRA
SUAREZ RUTH
BARRIOS GONZÁLEZ JOSÉ
CASTILLO VILLAVERDE GERMÁN
CHIRINOS MONSALVE LUIS
GALINDO HERNÁNDEZ MARIO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ÁLVAREZ DÍAZ ARMIDA
PALMA MARQUEZ KATIUSKA
SOSA BRITO NELSY
ZAMBRANO IRNELA FRANCILINA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ABSALON MAIKEL
ALVAREZ MACHADO JOSÉ
CASTELLANOS LLANERA REINALDO
CHIRINOS YOSSI
LUCENA BEJARANO WILMER
REYES RAFAEL

BIENES ADJUDICADOS

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

PAÉZ GUZMÁN MARÍA

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

MATUTE NUÑEZ DALILA

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BAUZA CRESPO ANA
BRACHO ANA
ROMANO DI LAURO ANTONIETTA

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CAPECCHI RODRÍGUEZ ADRIANA
CASTRO ARTEAGA LUSMILA
GARCÍA TORRES ALCIRA
GARRIDO PÉREZ INDIRA
GÓMEZ URDANETA LIANETTE
GONZÁLEZ CABELLO MARLUI
HERNÁNDEZ BALZA MARIANELLA
MARTÍNEZ DE PLASENCIA MERLY
RIVAS MEZA GRICEL
ROJAS MORA CARMEN
RONDÓN DE MONTAÑO KATIUSKA
TORTOLERO BENICIA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

BELLORIN LUIS AQUILES
CIAMACCO VELÁSQUIEZ GAETANO
CORTÉZ MORENO GINGER YLDEMAR
GUARECUCO RAMOS CARLOS
HERNÁNDEZ LEDEZMA ALEXANDER
PARADAS PAREJO MIGUELANGEL
PIÑA VALLADARES FRANCISCO
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JESÚS

COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SENIAT

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ARREAZA ELENA
LIZARRAGA RAMOS BELKIS

OFICINA DE ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

SÁNCHEZ INCIARTE JOSÉ
SARMIENTO SALAZAR GABRIEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

ÁLVAREZ PÉREZ ALFIERY
FIGUEIRA PESTANA LUIS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

LÓPEZ PÉREZ ZENAIDA
VOGELER VALLS MICHELLE

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

FERNÁNDEZ RAFAEL
GARCÍA ELEAZAR
LIPPO MIGUEL
MICHELENA LUIS
PEREIRA FRANCISCO
RADA CARLOS ANTONIO
RAMALLO DIEGO
ROA PEDRO
SULBARÁN ÁNGEL

OFICINA DE ORGANIZACIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

AZUAJE GAMAR IVÁN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BARRIOS ISABEL
SÁNCHEZ YENCY

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BAPTISTA ROSELYN
GÓMEZ CASTAÑEDA MARÍA
GONZÁLEZ YENNY
GUZMÁN MARINA
MARQUEZ DILCIA
MORÓN GINNESKA
TEJIDOR EVERMIRG
TORO ELIZABETH

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ACOSTA JERRY
JÁUREGUI TORO RENNY
OSORIO WILLIAN
PEREZ RANGEL ALÍ
RENDON YANY

FISCALIZACIÓN

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

HERRERA ORBE MARIBEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ACHÉ CECILIA MARGARITA
ADÁN ARAQUE RITA
CARPÍO NARABEDLA
ESCALONA ELIDA JOSEFINA
HENRIQUEZ AIKEL
MENESES LAZO MARY
MORETTI RUÍZ MERLEY
SANTIAGO ROSALVA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CÁRDENA JUAN CARLOS
MEDRANO GUSTAVO JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ARIAS ALCALÁ GUADALUPE
BERIA PEREIRA BEATRIZ
CARABALLO SUBERO TERESA
CORDERO RAVEL ELBA
ESTRADA AYBAR TIZZIRI
FARÍAS LÓPEZ JISSEL
LIMONGI MARÍA
MARTÍNEZ BELZABETH
MORFFE FERMÍN GIOVANINA
MORO RIBES LOURDES
PONTE MAZA KARINA
TAVARES DA SILVA EDIHT
VARGAS ROMERO DIANA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

FERNÁNDEZ LENIN MAO
ÑAÑEZ DÍAZ OSWALDO
ROJAS RUBÉN
SALAZAR DOUGLAS
SOLORZANO DARWIN

INFORMÁTICA

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

MUJALLI RENÉE

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

CABRERA NORIEGA DIONISIO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BLANCO SIFONTES INGRID

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

BRITO JUAN

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ARENAS ROBELY
BASTIDAS EVELYN
BELLO YRSA
CARO USECHE YONEIDA
CHACÓN MARTÍNEZ MARIELA
GARCÍA AURA
INFANTE DAHFTANMYLY
LOBO DORA
LÓPEZ LUISA
MATHEUS MARLY
MUÑOZ ELBA
TRIANA ISBELL

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

AGUDELO JULIO
APONTE EDUARDO
BAILEY LUGO DUNCAN
CAZORLA MANUEL
DE ABREU ANTONIO
HANSEM MARTÍNEZ DONALD
INCOLLINGO ERNESTO
LÓPEZ ENRIQUE
PADRÓN GREGORY
PALMERA CARLOS
PAREJO JESÚS
PEÑA MACIAS FRANKLIN
PEREZ HÉCTOR
PONCE DANIEL
RIVERA JORGE LUIS

ADUANA PRINCIPAL AÉREA DE MAIQUETIA

PRIMERA CLASE ORDEN.EUMELIA HERNÁNDEZ:

APONTE DE CARRASQUEL NERIA
GUEVARA ARELIS MILAGROS
LOZADA COLMENARES MARBELLA
LUGO GARCIA OLLIS
MARAY XIOMARA
MARCANO LUISA
MÚJICA BEATRIZ

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

OJEDA PEÑA JOSÉ
RADA CASTILLO CARLOS JOSÉ

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

GORDON ÁLVAREZ MARÍA
LEÓN BOLET LIEBHET
NOGUERA AMALIA ROSA
PÉREZ ALEXANDRA
TORRES MARQUEZ VIGEE

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

MALDONADO IVÁN
RODRÍGUEZ JUAN ALFIERI

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

MARTÍNEZ ZULAY
NOGUERA AMELIA ROSA
SUBERO ZENAYDA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

GONCALVES JESÚS RUY

ADUANA PRINCIPAL AÈREA DE VALENCIA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ANTEQUERA ORTEGA DANIEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

GARRIDO CASTRO TATANIA
IBARRA RAIZA
RODRÍGUEZ ESPERANZA
SÁNCHEZ MYLENE

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

OJEDA SERGIO JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CASTILLO JUANA YOLANDA
CASTILLO SILVIA
FUENMAYOR COROMOTO
LLOVERA RAQUEL
NARVAEZ ORLAIGNNE
OJEDA FANNY
PALENCIA KARLA
PEÑA ELSA TERESA
PÉREZ MELÉNDEZ INES
PETRUCCI SARA
ROJAS VERÓNICA
ROMERO CARMEN
RUEDA LILIANA
SANABRIA ALYSÚ
SIMOES ZULLY
VEGA YENNY CAROLINA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

AMARO ALEX
CABRERA JOSÉ RAMÓN
GONZÁLEZ ANTONIO
PÉREZ PÉREZ ANTONIO
SECO PEROZO FELIX
UZCATEGUI GILBERTO

ADUANA PRINCIPAL CENTRO-OCCIDENTAL

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

TORRES BARRIOS CÉSAR

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

RODRÍGUEZ DE PIÑA CLARISA
VÁSQUEZ QUINTERO BEATRIZ

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

VICTORA SÁNCHEZ ALIRIO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CORTEZ SÁNCHEZ AURA
RIVERO VALERA LIBIA
VELÁSQUEZ RIVAS JASSMIN
VILLALOBOS PUERTAS ZOILMAR

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CASTILLO RODRÍGUEZ, SAID DE JESÚS
CORONA SALCEDO HILCÍAS
MANZANILLA LUCENA LENNY
ZAMBRANO MORA ALBRANYER

ADUANA PRINCIPAL CIUDAD GUAYANA

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

BARRETO YACCENY
GONZÁLEZ DÍAZ ESTEBINA

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

JIMÉNEZ RONDÓN AMÉRICA
LATCHMAN AURORA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

SÁNCHEZ ATENCIO CARLOS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BARRIOS ABRIZO DEIBY
FRIAS FERNÁNDEZ ADELA
MARQUEZ NORBELYS
MONTERO NATERA LUISA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CASTILLO MATOS MIGUEL
ESPINOZA MATAMOROS JEAN
FERNÁNDEZ FRANKLIN MANUEL
GIMON GONZALEZ ALEXIS
GUERRERO JOHANN EUSLIMER
LÓPEZ SAMUEL
LÓPEZ URDANETA BONNIER
MARTÍNEZ MOTA VÍCTOR
UGAS EMILIO JOSÉ

ADUANA ECOLÓGICA PUERTO AYACUCHO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

LADINO MAYRA DEL CARMEN

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

PALMERO CARLOS DANIEL
PERDOMO CARMONA DANIEL
ESCOBAR PIÑATE CRISTÓBAL
TORRES VARGAS ADOLFO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

DÍAZ CLAVO JEDIDA
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ LENNIS
OLIVO REGINA
PIÑATE ARVELO ADILIA
RODULFO MORENO MARÍA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

GUTIÉRREZ SANIEL REY
HERNÁNDEZ RAMÓN
LADINO HERRERA RAMÓN
VILLAMIZAR LUQUE ALFREDO

ADUANA PRINCIPAL ECOLÓGICA DE SANTA ELENA DE UAIRÉN

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

MARCHAN RAMOS DUBERLYS

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CORNEJO RANGEL JAVIER

ADUANA PRINCIPAL EL GUAMACHE

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

PRADO BERROTERNA ZORAIDA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

HERNÁNDEZ SILVA AMILCAR
LAREZ LEÓN LUIS MANUEL

ADUANA PRINCIPAL DE GUANTA

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

URBAEZ DE ZAMORA ZULEIMA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

FERMÍN ROMERO EDUARDO ANTONIO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

CAGUANA MATA ZENAIDA
CARRASQUERO ZULAY
CESIN CEBALLOS BLANCA
LEMUS MARIBEL

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CABALLERO JENNIFER
FOUCAULT CASTILLO ANITSY
GÓMEZ EDITH JOSEFINA
INFANTE RONDÓN ARLENY DEL CARMEN
ROBLES PERICANA ESTHER
ZAPATA PÉREZ NELLYS

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

AMUNDARAY REGULO JOSÉ
AVILA HERNÁNDEZ EULISES
CASTILLO CARLOS JOSÉ
DÍAZ JESÚS RAMÓN
GONZÁLEZ ARCIA IVÁN
ZERPA BLADIMIR

ADUANA PRINCIPAL DE GÜIRIA

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

GONZÁLEZ ADRIANA
RUÍZ MARTHA ELENA
WALDROP PETRA CARMEN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CEDEÑO WILLIAM JOSÉ
MORENO JULIO CESAR

ADUANA PRINCIPAL MARÍTIMA DE LA GUAIRA

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

ALDANA YULITZE
CARDOZO HEIDI DEL VALLE
CHARTOUH ESPINOZA LEE JEANETTE
DÍAZ OCHOA MAYLIN
GÓMEZ SÁNCHEZ LUNIMAR DEL VALLE
GÓNZALEZ MARÍA JOSÉ
LINAREZ DALIA
LONGART DE MENDOZA CARMEN
MARQUEZ RODRÍGUEZ BELLATRIZ
MONTILLA ESCALONA YELITZA
OVALLES NEREIKA
PÉREZ HEIDI
SALAZAR NAYEMIR DEL VALLE
SÁNCHEZ NEIRIS DEL VALLE
URDANETA ELAINE

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CARNEVALE DELGADO ALFREDO
FIGUEROA GUSTAVO
GUERRA MIGUEL
HERNÁNDEZ JAVIER
MORÁN VÁSQUEZ PABLO
SÁNCHEZ RANGEL RICARDO
SOSA FREDDY
TOLEDO PALACIOS HUGO
VELÁSQUEZ ALIRIO
VILLARROEL RAMÓN
VILORIA RAMÓN

ADUANA PRINCIPAL LAS PIEDRAS

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

GÓMEZ ROMERO NANCY

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

BELLO PEDRO HERIBERTO
GONZÁLEZ JESÚS RAMÓN

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

GUANIPA AMAYA MILAGROS
LUCENA TIMAURE OLIVIA
RAMOS PACHANO CARMEN
TREMONT TRINA
VARGAS CHIRINOS DAYSA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

NUNES DOS AJOS JOSÉ

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BERMÚDEZ GRISELL CARIDAD
CARDENAS ARTEAGA LIVIA
DELGADO RODRÍGUEZ MARÍA
DÍAZ NAVAS MARÍA
GARCÍA ZAVALA MARCIA
GARCÍA GOTOPO BELKIS
MARÍN DEVIA BEATRIZ
MAGRINI VALBUENA MARLENE
REYES ALDAMA LOURDES
RODRÍGUEZ ISMARA
VILLARREAL YREIDA JOSEFINA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

BLANCO ALVARO ENRIQUE
GIL GRATEROL FREDDY
GONZÁLEZ EDGAR
MARQUEZ PUERTA ELISER
MAVAREZ MORA ROLANDO
NAVARRO LOYO ADRIAN
SILVA RAMÍREZ ALFREDO

ADUANA PRINCIPAL MARACAIBO

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

GARCÍA OMAIRA ROSA
GONZÁLEZ VIDALINA
MORAN NEIDA GUADALUPE
NEGRETTE QUINTERO YDANIA
SULBARAN PEROZO THAIS

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

MONTIEL SALUM MIGUEL

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

BRACHO SIERRA ESMERALDA
FERNÁNDEZ BLANCA
FLORES GREGORIA
HERRERA CHIRINOS ONEIDA
LEÓN DE CASTRO OMAIRA
LUZARDO PALENCIA YELITZA
LUZARDO PIRELA MARÍA
MORENO LOREIDA DEL CARMEN
PARRA GONZÁLEZ AIDA
PEROZO ARAUJO DANNY
RIVERO ORTIZ MARÍA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

COLMENARES RONDON LEONARDO
MARTÍNEZ LEAL ATILIO
OQUENDO PAZ OCTAVIO DE JESÚS
PÉREZ RODRÍGUEZ AUGUSTO

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CABELLO SÁNCHEZ DULCE DEL PILAR
GUTIÉRREZ ALIZO CRISTINA MARÍA
HERNÁNDEZ PABÓN ELIZABETH
MONTOLLA ROMELIA JOSEFINA
QUINTINI RADA LUISA
RIVERO GONZÀLEZ YERALDY

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

CALL FIGUERA MIGUEL
PARRA ENDER
QUEVEDO TEODORO
SEGOVIA MONTILLA RAMÒN

ADUANA PRINCIPAL PUERTO SUCRE

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

RUÍZ DÍAZ ANTONIO

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

ANTÓN NAVAS MARY
MADRIZ LOVERA ROSALIA

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

CSISZÉR RAMOS GABRIEL
NORIEGA BETANCOURT JESÚS

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

CARDONA RUTH
FARÍAS MARIELA
GONZÁLEZ MARIBEL
PALACIOS CARMEN
RODRÍGUEZ MARQUEZ ODALYS
SALAS MILANO YECENIA
SALAZAR NIURKA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

COVA FERNANDO
GUTIÉRREZ JESÚS
SUÁREZ PEDRO
VÁSQUEZ LUIS EDUIN

ADUANA PRINCIPAL SAN ANTONIO DEL TÁCHIRA

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ESCALANTE OSCAR JOSÉ
GARCÍA FUENTES JOSÉ

SEGUNDA CLASE ORDEN. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

GUTIÉRREZ CARMEN

SEGUNDA CLASE ORDEN. ANTONIO DÍAZ "POPE":

MORENO CONTRERAS FREDDY

TERCERA CLASE ORDEN. ARGELIA LAYA:

BARRA PEÑALOZA MARLEY
CONTRERAS RODRÍGUEZ CAREL
DUQUE DE MORALES YORLETH
MALDONADO ARÍAS GLADYS
MONSALVE LILIAM
PEREIRA BRENDA JANETH
PIRELA CARVAJAL YANNELY
RICO DE CHÁVEZ ADELFA
VELASCO DIANA
VILLAMIZAR NOREÑA KEYLA
VILLATE GONZÁLEZ EUNIMAR
ZAMBRANO ANA LUCÍA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ARELLANO SÁNCHEZ BRAULIO
CHÁVEZ ALBERTO JOSÉ
CONOPOY RODRÍGUEZ PEDRO
DUARTE SIMÓN
ERVILLA JIMÉNEZ DANIEL
FERRER HENRRY
HUÉRFANO JOSÉ
MOLINA SÁNCHEZ OLIVER
MONZÓN MEDINA BORIS
VARGAS ANTONIO JOSÉ

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MARIA CRISTINA IGLESIAS
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN.
RESOLUCIÓN DM/Nº 055-09.

Caracas, 18 de 09 de 2009.

199º y 150º

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 15 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario, este Despacho

RESUELVE

Artículo Único. Se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, por la cantidad de **OCHENTA MIL BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (BsF. 80.000,00)** (Recursos Ordinarios), aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta Nº 037 en fecha 05 de agosto de 2009, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación BsF. 80.000,00

Acción Centralizada 410002000 "Gestión Administrativa"

Acción Específica 410002001 "Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo"

Partida: **"4.04 Activos Reales"**

DE:
Subpartidas
Genéricas y Específicas 09 03 00 "Mobiliario y Equipos de Alojamiento" (BsF. 80.000,00)

PARA:
Subpartidas
Genéricas y Específicas 05 01 00 "Equipos de Telecomunicaciones" BsF. (80.000,00)

Comuníquese y publíquese,

TCNEL. (EJNB.) FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN
Ministro del Poder Popular para la Alimentación

GACETA OFICIAL
DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

AÑO CXXXVI — MES XII Número 32.267

Caracas, viernes 18 de septiembre de 2009

www.gacetaoficial.gov.ve
San Lázaro a Puente Victoria N° 89
CARACAS - VENEZUELA
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

AVISOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 23 de Julio de 2009.-
199° y 150°.-

ASUNTO: AH15-S-2008-000666.-

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que se crean con derecho o tengan interés, que por ante este Tribunal cursa solicitud de **ACEPTACIÓN DE HERENCIA A BENEFICIO DE INVENTARIO**, presentada por los ciudadanos: **OLEG ALEXANDER DANILOW RON** y **NATACHA CAROLINA DANILOW RON**, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad N°: **V-15.586.789** y **V-14.261.880** respectivamente, el cual se sustancia en el Expediente N° **AH15-S-2008-000666**, en la cual solicita se inicie el presente procedimiento de los bienes dejados por la de Cujus **MARIA JOSEFINA RON BARCENAS**, quien era venezolana, mayor de edad, divorciada, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N°. **V-3.181.991**, fallecida en fecha 16 de julio de 2008, tal y como se evidencia del acta de defunción consignada a los autos, por ser sus herederos por derecho.-

Por tal motivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 921 del Código de Procedimiento civil, se emplaza a cuantas personas tengan interés, para que comparezcan por ante la sede de este Tribunal, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.)**, del **SEGUNDO (2°)** día de despacho siguiente a la última de las formalidades que del presente cartel se haga, y de la consignación del extracto de la Gaceta Oficial, oportunidad en la cual comenzará a computarse el lapso para el inventario de los bienes dejados por la causante **MARIA JOSEFINA RON BARCENAS**, anteriormente identificada.- El presente cartel deberá ser publicado en el diario "Ultimas Noticias" de esta Ciudad de Caracas y a las puertas del Tribunal.-

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUEZ TITULAR,

DRA. AURA MARIBEL CONTRERAS DE MOY

Hora de Emisión: 10:44 AM
Asistente que realizo la actuación: leoM -